En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día **25 de MARZO** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 102**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.

III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen correspondiente a la autorización para la **Incorporación Municipal de la Etapa 12 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección.**

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen correspondiente a la autorización para la **Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Puerta de Rolón**.

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen correspondiente a la autorización de la **Fe de erratas a la Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento Santa Sofía.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen correspondiente al proyecto de **Reglamento Interno del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN) de Villa de Álvarez, Colima.**

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo mediante el cual se autoriza suscribir convenio judicial, para dar por terminado el juicio promovido por los trabajadores del H. Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Álvarez, Colima en el expediente 431/2020, sus acumulados y otros, que se tramitan ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal,** instruye a la, **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste,

la presencia de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvarense, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos; acto seguido, instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** del cual la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** propone se baje del orden del día el convenio judicial, para dar por terminado el juicio promovido por los trabajadores del H. Ayuntamiento y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Álvarez, Colima en el expediente 431/2020, sus acumulados y otros, que se tramitan ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, por no tener la suficiente información, propuesta que es desechada por no tener suficiencia de votación. El regidor **Jorge Noé Pérez Farías** solicita se ponga a consideración **agregar dentro del punto tercero del orden del día, un dictamen de la comisión de Hacienda Municipal** consistente en la solicitud de autorización para la **firma de Convenios Específicos de Colaboración para la ejecución de las obras faltantes de la urbanización, reconocimiento de adeudo, y pago a celebrarse con los beneficiarios del Programa Parcial de Urbanización "El Naranjal" con acciones de mejoramiento con modalidad de urbanización progresiva,** lo cual se APRUEBA POR MAYORÍA, por lo cual se agrega al Orden del Día

No habiendo más modificaciones el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** el Orden del Día para esta sesión ordinaria.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores, por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido del acta número 206 de la sesiones de cabildo llevadas a cabo el día 29 de Febrero y el acta 207 del día 05 de marzo del año en curso.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Informe de las Comisiones.-

En uso de la voz la **C. Sofía Peralta Ferro**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, dio lectura de manera ejecutiva a los siguientes dictámenes:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN",** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar la Subdivisión del predio rústico y la Protocolización de los avalúos catastrales y planos respectivos, sobre una fracción del predio rústico identificado como "Las Parotas" y por dos fracciones del denominado "Mina de Peña" con una superficie de 147,698.32 m², el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas.

SEGUNDO.- Mediante la escritura pública número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada "Brun Processed Foods S.A. DE C.V.", al de Lega Desarrollos S.A. DE C.V.

TERCERO.- Que el sábado 26 de septiembre del año 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización "La Comarca Segunda Sección " ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 15 de agosto del 2018, según constancia certificada expedida el 16 de agosto de 2018, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 343 lotes vendibles con una superficie total de 38,724.93 m²; de los cuales 304 son lotes tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 31,682.57 m², 14 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 2,611.26 m² , 25 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 4,431.10 m², así como 3 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de 3,664.51 m2, 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,951.79 m², 1 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 372.64 m² y una superficie de vialidad de 29,755.85 m², que en conjunto dan un gran total 75,469.72 m².

CUARTO.- Que con número de folio UR-007/2019, de fecha 28 de enero de 2019, se emite la Autorización Proyecto Ejecutivo de Urbanización y Autorización de Licencia de

Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, con vigencia del 28 de enero de 2019 a 27 de enero del 2024, para las etapas 1 a la 15.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

Etapas	Fecha Aprobada por Cabildo	Fecha de Publicación
1 y 2	7 de Febrero de 2020	15 de Febrero del 2020
3	18 de Noviembre de 2020	28 de Noviembre de 2020
5	11 de Agosto de 2021	21 de Agosto de 2021
10	8 de Diciembre de 2021	18 de Diciembre de 2021
4 y 6	10 de marzo de 2023	25 de marzo de 2023
11 Y 15	21 de septiembre de 2023	7 de octubre de 2023

SEXTO.- Que se han Municipalizado las etapas siguientes:

Etapa	Fecha Aprobada por Cabildo
1 y 2	14 de Julio de 2021
3	10 de Marzo de 2022
5 y 10	04 de agosto de 2023

SÉPTIMO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, Representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. promotor del Fraccionamiento denominado "La Comarca Segunda Sección", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2024 la Incorporación Municipal de la etapa 12 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 17 lotes vendibles, de los cuales 10 lotes son con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 7 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 26 de febrero de 2024, con relación a la Incorporación Municipal materia del presente dictamen, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A., con fecha 01 de marzo de 2024, con número 2263732, para que Lega Desarrollos S.A. de C.V. garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección etapas 8, 9, 12, 13 y 14 misma que avala un monto de - $2,080,031.04 (dos millones ochenta mil treinta y un pesos 04/100 M.N.).

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 15 de Junio de 2021 del lote 1 de la etapa 13 y 7 lotes de la etapa 12 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, Ing. Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, Ing. Jesús Alvarado Madrigal

Betancourt Encargado del Padrón de Usuarios, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 07 de Julio de 2021 de 14 lotes de la etapa 11, 10 lotes de la etapa 12 y 1 lote de la etapa 13 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, Ing. Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, Ing. Jesús Alvarado Madrigal Betancourt Encargado del Padrón de Usuarios, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante oficio número: CC-038/2024 del expediente DF25000001752024-12 hace constar que se revisó física y documental de la obra de electrificación del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección en su etapa 12.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago número 01-042472 de fecha 13 de marzo de 2024, con un importe de --- $368.06 (trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2024 que las obras de urbanización de la etapa 12 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 19 de marzo de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU-083-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 17 lotes vendibles, de los cuales 10 lotes son con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 7 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

	MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
				AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT.	MEDIDA	
1	77	1	100.88	La Cañada 4.00 M	Lote 02 6.5 M	El Mirador 13.50 M	Lote 19 16.00 M	1	3.54	H4-U
2	77	2	219.21	Lotes 01 y 19 12.60 M	Av. J. Merced Cabrera 10.10 M	El Mirador 15.09 M	Lote 03 17.69 M	1	3.56	MD-3
3	77	3	177.26	Lotes 17,18 y 19 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 02 17.69 M	Lote 04 17.76 M			MD-3
4	77	4	177.95	Lotes 15,16 y 17 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 03 17.76 M	Lote 05 17.83 M			MD-3
5	77	5	178.65	Lotes 14 y 15 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 04 17.83 M	Lote 06 17.90 M			MD-3
6	77	6	179.35	Lotes 12,13 y 14 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 05 17.90 M	Lote 07 17.97 M			MD-3
7	77	7	180.05	Lotes 11 y 12 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 06 17.97 M	Lote 08 18.04 M			MD-3
8	77	8	180.77	Lotes 10 y 11 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 07 18.04 M	Lote 09 18.11 M			MD-3
9	77	11	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 07 y 08 6.50 M	Lote 12 16.00 M	Lote 10 16.00 M			H4-U
10	77	12	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 06 y 07 6.50 M	Lote 13 16.00 M	Lote 11 16.00 M			H4-U
11	77	13	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 6 6.50 M	Lote 14 16.00 M	Lote 12 16.00 M			H4-U
12	77	14	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 05 y 06 6.50 M	Lote 15 16.00 M	Lote 13 16.00 M			H4-U
13	77	15	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 04 y 05	Lote 16	Lote 14			H4-U

					6.50 M	16.00 M	16.00 M			
14	77	16	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 4 6.50 M	Lote 17 16.00 M	Lote 15 16.00 M			H4-U
15	77	17	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 03 y 04 6.50 M	Lote 18 16.00 M	Lote 16 16.00 M			H4-U
16	77	18	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 3 6.50 M	Lote 19 16.00 M	Lote 17 16.00 M			H4-U
17	77	19	104	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 02 y 03 6.50 M	Lote 1 16.00 M	Lote 18 16.00 M			H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas de la etapa 12 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	**SUPERFICIE**
ÁREA VENDIBLE	2,330.1200 M2
ÁREA VIALIDAD	30.81400 M2
TOTAL	**2,360.9340 M2**

QUINTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y

adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

OCTAVO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Al no haber comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la **"Incorporación Municipal de la Etapa 12 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección".**

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE ROLÓN",** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Puerta De Rolón", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 24 de Septiembre de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de noviembre de 2008, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 909 lotes, 899 lotes vendibles, que hacen una superficie total de 143,371.48 m^2; 800 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 97,166.86 m^2; 94 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 21,175.65 m^2, 5 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 25,028.97 m^2, 10 lotes de área de cesión, 5 lotes de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 14,199.03 m^2, 4 lotes de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con una

superficie de 11,500.01 m², 1 lote de infraestructura (IN) con superficie de 305.70 m² y una superficie de vialidad de 100,271.61 m², que en conjunto dan un total de 269,647.83 m² .

SEGUNDO.- Que el 24 de abril del 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Puerta De Rolón" mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 2 de marzo del 2010.

TERCERO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	FECHA DE PUBLICACIÓN
Incorporación Municipal Et. 1 Fase A	24 de Abril de 2010
Incorporación Municipal Et. 1 Fase B	19 de Junio de 2010
Incorporación Municipal Et. 1 Fase C	06 de Noviembre de 2010
Incorporación Municipal Et. 2 Fase A	12 de Marzo de 2011
Incorporación Municipal Et. 2 Fase D	25 de Junio de 2011
Incorporación Municipal Et. 3 Fase A	12 de Mayo de 2012
Incorporación Municipal Et. 3 Fase B	16 de Junio de 2012
Incorporación Municipal Et. 3 Fase D	15 de Noviembre de 2014

CUARTO. - Que se han Municipalizado la etapa siguiente:

CONCEPTO / ETAPAS	FECHA DE APROBACIÓN
Municipalización Et. 4	15 de Octubre de 2021
Municipalización Et. 1 y 2	29 de Febrero de 2024

QUINTO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Lic. Jacqueline Patricia Plascencia Villanueva, Representante legal de Grupo Total Colima S. De R.L. de C.V. Promotor del Fraccionamiento denominado **"Puerta De Rolón"**, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al centro de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2023 la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5, 6 y 7 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 139 lotes de los cuales, 136 lotes son vendibles, correspondiendo 110 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 21 Lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Equipamiento de Infraestructura (IN), 1 lote Equipamiento Institucional (EI) Y 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 15 de diciembre de 2023, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada materia del presente dictamen, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendiente el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Berkley International Fianzas México S.A. de C.V., con fecha 27 de Febrero de 2024, con

No.BKY-0024-0191875, que extiende, para que Grupo Total Colima S. de R.L. de C.V., para que se garantice
la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Puerta de Rolón etapas 5, 6, y 7, misma que avala un monto de - - - - - - - - - - $2,469,908.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Liberty Fianzas S.A. de C.V., con fecha 04 de diciembre de 2017, con número 1910710-0000, para que Grupo Siete de Colima S. de R.L. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del fraccionamiento Puerta De Rolón en sus etapas 5, 6, 7 Y 8 , misma que garantiza un monto de - $706,724.42 (Setecientos seis mil setecientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 13 de marzo de 2024 de las etapas 5, 6 y 7 del fraccionamiento Puerta De Rolón, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Director General Vladimir Parra Barragán, la Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativa, La Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Directora de Obras y Proyecto, la Ing. Minerva Monserrat García Bermúdez Encargada del Padrón de Usuarios, el Ing. Melesio Guzmán Santos Encargado de Fraccionamientos, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante recibo de pago número 01-040220 de fecha 01 de marzo de 2024, con un importe de - $1,999.86 (mil novecientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, con número de registro DRO. 060-2007-RFE, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito que las obras de urbanización de las etapas 5, 6 y 7 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos, con número de registro 007/2009 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- En fecha 19 de marzo de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de las etapas 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Puerta de Rolón, elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU-085-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE ROLÓN**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas

las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 139 lotes de los cuales, 136 lotes son vendibles, correspondiendo 110 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 5 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 21 Lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote Equipamiento de Infraestructura (IN), 1 lote Equipamiento Institucional (EI) Y 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 5									
	MZA	LOTE	USO	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	324	1	H4-U	116.87	5.00m con Calle Del Higueral	7.50m con lote 02 de la mza-324	13.50m con calle Alfonso Rolón	16.00m con lote 20 mza-324	3. 54 m con Calle Del Higueral y Calle Alfonso Rolón
2		2	MB-3	140.88	9.00 m con lote 1 y 20 de la mza-324	6.50 m con calle Higuera Roja	13.50 m con calle Alfonso Rolón	16.00 m con lote 03 mza-324	3. 54 m con Calle Higuera Roja y Calle Alfonso Rolón
3		3	MB-3	144.00	9.00 m con lote 20 y 19 de la mza-324	9.00 m con calle Higuera Roja	16.00m con lote 02 de la mza-324	16.00m con lote 04 de la mza-324	N/A
4		4	H4-U	120.00	7.50 m con lote 19 y 18 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 03 de la mza-324	16.00m con lote 05 de la mza-324	N/A
5		5	H4-U	120.00	7.50 m con lote 18 y 17 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 04 de la mza-324	16.00 m con lote 06 de la MZA-324	N/A
6		6	H4-U	120.00	7.50 m con lote 17 y 16 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 05 de la mza-324	16.00 m con lote 07 de la MZA-324	N/A
7		7	H4-U	120.00	7.50 m con lote 16 y 15 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 06 de la mza-324	16.00 m con lote 08 de la MZA-324	N/A
8		8	H4-U	120.00	7.50 m con lote 15 y 14 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 07 de la mza-324	16.00 m con lote 09 de la MZA-324	N/A
9		9	H4-U	120.00	7.50 m con lote 14 y 13 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 08 de la mza-324	16.00 m con lote 10 de la MZA-324	N/A
10		10	H4-U	120.00	7.50 m con lote 13 y 12 de la mza-324	7.50 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 09 de la mza-324	16.00 m con lote 11 de la MZA-324	N/A
11		11	MB-3	140.11	8.95 m con lote 12 de la MZA-324	6.47 m con calle Higuera Roja	16.00 m con lote 10 de la mza-324	13.50 m con Calle Higuera Del Oeste	3.54 m con Calle Higuera del Oeste y calle Higuera Roja
12		12	H4-U	199.38	11.39 con calle Del Higueral	11.95m con lote 11 y 10 de la mza-324	16.00 m con lote 13 de la mza-324	13.64 m con calle Higuera del Oeste	3.54m con calle Higuera del Oeste y calle Del Higueral
13		13	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50 con lote 10 y 09 de la mza-324	16.00 m con lote 14 de la mza-324	16.00 m con lote 12 de la mza-324	N/A
14		14	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50 con lote 09 y 08 de la mza-324	16.00 m con lote 15 de la mza-324	16.00 m con lote 13 de la mza-324	N/A
15		15	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 8 y 7 de la mza-324	16.00 m con lote 16 de la mza-324	16.00 m con lote 14 de la mza-324	N/A
16		16	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 6 y 7 de la mza-324	16.00 m con lote 17 de la mza-324	16.00 m con lote 15 de la mza-324	N/A
17		17	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 5 y 6 de la mza-324	16.00 m con lote 18 de la mza-324	16.00 m con lote 16 de la mza-324	N/A
18		18	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 4 y 5 de la mza-324	16.00 m con lote 19 de la mza-324	16.00 m con lote 17 de la mza-324	N/A
19		19	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 4 y 3 de la mza-324	16.00 m con lote 20 de la mza-324	16.00 m con lote 18 de la mza-324	N/A
20		20	H4-U	120.00	7.50 m con calle Del Higueral	7.50m con lote 2 y 3 de la mza-324	16.00 m con lote 1 de la mza-324	16.00 m con lote 19 de la mza-324	N/A

21	329	1	EI	2777.44	74.09m con Calle Higuera Roja	61.09m con lote 2 de la mza 329	35.90m con calle Alfonso Rolón	40.70m con calle Higuera Del Oeste	2 ochavos, primer ochavo de 3.54 m con calle Higuera Roja y calle Alfonso Rolón. Segundo ochavo de 3.10m con calle Higuera del Oeste y calle Higuera Roja
22		2	EV	1609.76	61.09m con lote 1 de la mza-329	25.59m con calle Higuera Herrumbrosa	34.50m con calle Alfonso Rolón	En dos tramos, primer tramo 9.57m y segundo tramo de 35.55m ambos con calle Higuera Del Oeste	2 ochavos, el primero de 5.03m con calle Higuera del Oeste y calle Higuera Herrumbrosa. Segundo ochavo de 3.54m con calle Alfonso Rolón y Calle Higuera Herrumbrosa

ETAPA 6

	MZA	LOTE	USO	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
23	318	1	MB-3	476.75	15.03m con Avenida 1° de mayo	28.24m con lote 2, 3, 4 y 5 de la mza 318	20.85 con Avenida Lapislázuli	21.39m con lote 9 de la mza 318	4.31m con Avenida 1° de Mayo y Avenida Lapislázuli
24		2	MB-3	205.43	8.78m con lote 1 de la mza 318	14.89m con calle Higuera del Norte	15.67 con Avenida Lapislázuli	16.00m con lote 3 de la mza 318	2.46m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera del Norte
25		3	H4-U	120.00	7.50m con lote 1 de la mza 318	7.50m con calle Higuera del Norte	16.00 con lote 2 de la mza 318	16.00m con lote 4 de la mza 318	N/A
26		4	H4-U	120.00	7.50m con lote 1 de la mza 318	7.50m con calle Higuera del Norte	16.00 con lote 3 de la mza 318	16.00m con lote 5 de la mza 318	N/A
27		5	H4-U	120.00	7.50m con lote 1 y 9 de la mza 318	7.50m con calle Higuera del Norte	16.00 con lote 4 de la mza 318	16.00m con lote 6 de la mza 318	N/A
28		6	H4-U	120.00	7.50 m con lote 9 de la mza 318	7.50m con calle Higuera del Norte	16.00 con lote 5 de la mza 318	16.00 con lote 07 de la mza 318	N/A
29		7	H4-U	120.00	7.50m con lote 9 de la mza 318	7.50m con calle Higuera del Norte	16.00 con lote 6 de la mza 318	16.00 con lote 08 de la mza 318	N/A
30		8	H4-U	116.88	7.50m con lote 9 de la mza 318	5.00m con calle Higuera del Norte	16.00m con lote 7 de la mza 318	13.50m con calle Higuera del Centro	3.54m con Calle Higuera del Centro y calle Higuera del Norte
31		9	MB-3	552.39	23.05m con Avenida 1° de Mayo	25.54m con lote 5, 6, 7 y 8 de la mza 318	21.39m con lote 1 de la mza 318	19.52m con calle Higuera del Centro	3.56m con Avenida 1° de Mayo y calle Higuera del Centro.
32	320	1	MB-3	203.67	6.20m con Calle Higuera del Norte	17.11m con lote 2 Y 3 de la mza 320	15.58m con Avenida Lapislázuli	16.00m con lote 19 de la mza 320	4.26m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera del Norte
33		2	MB-3	218.37	9.61m con lote 1 de la mza 320	15.31m con calle Del Higueral	15.48m con Avenida Lapislázuli	16.00m con lote 3 de la mza 320	2.77m con Avenida Lapislázuli y calle Del Higueral
34		3	H4-U	120.00	7.50m con lote 1 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 2 de la mza 320	16.00m con lote 4 de la mza 320	N/A
35		4	H4-U	120.00	7.50 con lote 19 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 3 de la mza 320	16.00m con lote 5 de la mza 320	N/A
36		5	H4-U	120.00	7.50m con lote 18 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 4 de la mza 320	16.00m con lote 6 de la mza 320	N/A
37		6	H4-U	120.00	7.50m con lote 17 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 5 de la mza 320	16.00m con lote 7 de la mza 320	N/A
38		7	H4-U	120.00	7.50m con lote 16 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 6 de la mza 320	16.00m con lote 8 de la mza 320	N/A
39		8	H4-U	120.00	7.50m con lote 15 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 7 de la mza 320	16.00m con lote 9 de la mza 320	N/A

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

40		9	H4-U	120.00	7.50m con lote 14 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 8 de la mza 320	16.00m con lote 10 de la mza 320	N/A
41		10	H4-U	120.00	7.50m con lote 13 de la mza 320	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 9 de la mza 320	16.00m con lote 11 de la mza 320	N/A
42		11	H4-U	116.88	7.50m con lote 12 de la mza 320	5.00m con calle Del Higueral	16.00m con lote 10 de la mza 320	13.50m con calle Higuera del Centro	3.54m con Calle Higuera del Centro y Calle del Higueral
43		12	H4-U	116.87	5.00m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 11 de la mza 320	16.00m con lote 13 de la mza 320	13.50m con calle Higuera del Centro	3.54m con Calle Higuera del Centro y calle Higuera del Norte
44		13	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 10 de la mza 320	16.00m con lote 14 de la mza 320	16.00 m con lote 12 de la mza 320	N/A
45		14	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 9 de la mza 320	16.00m con lote 15 de la mza 320	16.00 m con lote 13 de la mza 320	N/A
46		15	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 8 de la mza 320	16.00m con lote 16 de la mza 320	16.00 m con lote 14 de la mza 320	N/A
47		16	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 7 de la mza 320	16.00m con lote 17 de la mza 320	16.00 m con lote 15 de la mza 320	N/A
48		17	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 6 de la mza 320	16.00m con lote 18 de la mza 320	16.00 m con lote 16 de la mza 320	N/A
49		18	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 5 de la mza 320	16.00m con lote 19 de la mza 320	16.00 m con lote 17 de la mza 320	N/A
50		19	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 4 de la mza 320	16.00m con lote 1 de la mza 320	16.00 m con lote 18 de la mza 320	N/A
51	326	1	MB-3	208.19	6.37 con calle del Higueral	17.67 con lote 2 de la mza 326	15.76 con Avenida Lapislázuli	16.00 con lote 25 de la mza 326	4.28m con Avenida Lapislázuli y calle Del Higueral
52		2	MB-3	160.12	17.67 con lote 1 de la mza 326	22.36m con lote 3 de la mza 326	9.28m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 4 de la mza 326	N/A
53		3	MB-3	193.79	22.36m con lote 2 de la mza 326	24.00m con Calle Higuera Roja	6.52m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 4 de la mza 326	2.76m con Avenida Lapislázuli e Higuera Roja
54		15	H4-U	116.87	5.00m con calle Del Higueral	7.50m con lote 14 de la mza 326	16.00m con lote 16 de la mza 326	13.50m con calle Higuera del Centro	3.54m con calle Del Higueral y calle Higuera del centro.
55		16	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 13 de la mza 326	16.00m con lote 17 de la mza 326	16.00 con lote 15 de la mza 326	N/A
56		17	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 12 de la mza 326	16.00m con lote 18 de la mza 326	16.00 con lote 16 de la mza 326	N/A
57		18	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 11 de la mza 326	16.00m con lote 19 de la mza 326	16.00 con lote 17 de la mza 326	N/A
58		19	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 10 de la mza 326	16.00m con lote 20 de la mza 326	16.00 con lote 18 de la mza 326	N/A
59		20	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 9 de la mza 326	16.00m con lote 21 de la mza 326	16.00 con lote 19 de la mza 326	N/A
60		21	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 8 de la mza 326	16.00m con lote 22 de la mza 326	16.00 con lote 20 de la mza 326	N/A
61		22	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 7 de la mza 326	16.00m con lote 23 de la mza 326	16.00 con lote 21 de la mza 326	N/A
62		23	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 6 de la mza 326	16.00m con lote 24 de la mza 326	16.00 con lote 22 de la mza 326	N/A
63		24	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 5 de la mza 326	16.00m con lote 25 de la mza 326	16.00 con lote 23 de la mza 326	N/A
64		25	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 4 de la mza 326	16.00m con lote 1 de la mza 326	16.00 con lote 24 de la mza 326	N/A
65	327	1	MB-3	167.11	18.71m con calle Higuera Roja	21.22 con lote 2 de la mza 327	5.51m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 28 de la mza 327	3.63m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera Roja
66		2	MB-3	169.01	21.22m con lote 1 de la mza 327	21.03m del lote 3 de la mza 327	8.00m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 28 de la mza 327	N/A

67		3	MB-3	167.55	21.03 con lote 2 de la mza 327	20.85m con lote 4 de la mza 327	8.00m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 5 de la mza 327	N/A
68		4	MB-3	162.84	20.85m con lote 3 de la mza 327	18.06m con calle Higuera Marítima	5.51m con Avenida Lapislázuli	8.00m con lote 5 de la mza 327	3.65m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera Marítima
69	331	1	MB-3	151.60	10.02m con calle Higuera Marítima	13.40m con lote 2 de la mza 331	9.53m con Avenida Lapislázuli	12.00m con lote 29 de la mza 331	3.59m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera Marítima
70		2	MB-3	138.48	13.40m con lote 1 de la mza 331	14.38 con lote 3 de la mza 331	10.05m con Avenida Lapislázuli	10.00m con lote 29 y 4 de la mza-331	N/A
71		3	MB-3	149.08	14.38m con lote 2 de la mza 331	13.72m con calle Higuera Herrumbrosa	7.67m con Avenida Lapislázuli	10.00m con lote 4 de la MZA-331	3.12m con Avenida Lapislázuli y calle Higuera Herrumbrosa

ETAPA 7

	MZA	LOTE	USO	SUP. M2	COLINDANCIA				OCHAVO
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
72	316	1	MB-3	1831.27	42.53m con Avenida 1° de Mayo	42.53m con calle Higuera del Norte	35.65m con calle Alfonso Rolón	40.97m con lote 2 y 5 de la mza 316	2 ochavos; primer ochavo 3.55m con Avenida 1° de Mayo y calle Alfonso Rolón. Segundo ochavo 3.54m con calle Alfonso Rolón y calle Higuera del Norte.
73		2	MB-3	242.90	20.08m con lote 5 de la mza 316	19.78m con calle Higuera del Norte	13.93m con lote 1 de la mza 316	10.59m con lote 3 de la mza 316	N/A
74		3	MD-3	444.85	25.62m con lote 4 de la mza 316	23.15m con calle Higuera del Norte	17.47m con lote 2 y 5 de la mza 316	14.95m con Avenida Paseo de Los Limones	3.56m con Avenida Paseo de los Limones y calle Higuera del Norte
75		4	MD-3	459.01	23.70m con Avenida 1° de Mayo	25.62m con lote 3 de la mza 316	20.86m con lote 5 de la mza 316	12.73m con Avenida Paseo de Los Limones	3.90m con Avenida Paseo de los Limones y Avenida 1° de Mayo.
76		5	IN	542.85	20.02m con Avenida 1° de Mayo	20.08m con lote 2 de la mza 316	27.04m con lote 1 de la mza 316	27.71m con lote 3 y 4 de la mza 316	N/A
77	317	1	MB-3	3908.97	93.53m con Avenida 1° de Mayo	93.50m con calle Higuera del Norte	33.38m con calle Higuera del Centro	35.56m con calle Alfonso Rolón	4 ochavos, Ochavo de 3.59m con Avenida 1° de Mayo y calle Higuera del Centro; ochavo de 3.60m con calle Higuera del Centro y calle Higuera del Norte; ochavo de 3.53m con Avenida 1° de Mayo y calle Alfonso Rolón; ochavo 3.59 con calle Higuera del Norte y calle Alfonso Rolón.
78	322	1	H4-U	124.88	5.50M con calle Higuera del Norte	8.00m con lote 2 de la mza 322	13.50m con calle Alfonso Rolón	16.00m con lote 23 de la mza 322	3.54 m con calle Alfonso Rolón y Calle Higuera del Norte
79		2	H4-U	124.88	8.00m con lote 1 de la mza 322	5.50m con calle Del Higueral	13.50m con calle Alfonso Rolón	16.00m con lote 3 de la mza 322	3.54m con calle Alfonso Rolón y Calle Del Higueral
80		3	H4-U	120.00	7.50m con lote 23 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 2 de la mza 322	16.00m con lote 4 de la mza 322	N/A
81		4	H4-U	120.00	7.50m con lote 22 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 3 de la mza 322	16.00m con lote 5 de la mza 322	N/A
82		5	H4-U	120.00	7.50m con lote 21 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 4 de la mza 322	16.00m con lote 6 de la mza 322	N/A
83		6	H4-U	120.00	7.50m con lote 20 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 5 de la mza 322	16.00m con lote 7 de la mza 322	N/A

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

84		7	H4-U	120.00	7.50m con lote 19 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 6 de la mza 322	16.00m con lote 8 de la mza 322	N/A
85		8	H4-U	120.00	7.50m con lote 18 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 7 de la mza 322	16.00m con lote 9 de la mza 322	N/A
86		9	H4-U	120.00	7.50m con lote 17 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 8 de la mza 322	16.00m con lote 10 de la mza 322	N/A
87		10	H4-U	120.00	7.50m con lote 16 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 9 de la mza 322	16.00m con lote 11 de la mza 322	N/A
88		11	H4-U	120.00	7.50m con lote 15 de la mza 322	7.50m con calle Del Higueral	16.00m con lote 10 de la mza 322	16.00m con lote 12 Y 13 de la mza 322	N/A
89		12	MD-3	142.71	14.96m con lote 13 de la mza 322	6.63m con calle Del Higueral	12.00 m con lote 11 de la mza 322	10.87m con Avenida Paseo de los Limones	4.25m con calle Del Higueral y Avenida Paseo de los Limones
90		13	MD-3	149.66	14.97m con lote 14 de la mza 322	14.96m con lote 12 de la mza 322	10.00 m con lote 11 Y 15 de la mza 322	10.00 con Avenida Paseo de los Limones	N/A
91		14	MD-3	146.57	12.46m con calle Higuera del Norte	14.97m con lote 13 de la mza 322	10.00m con lote 15 de la mza 322	7.50m con Avenida Paseo de los Limones	3.54m con Avenida Paseo de los Limones y Calle Higuera del Norte
92		15	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 11 de la mza 322	16.00m con lote 16 de la mza 322	16.00 con lote 13 y 14 de la mza 322	N/A
93		16	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 10 de la mza 322	16.00m con lote 17 de la mza 322	16.00m con lote 15 de la mza 322	N/A
94		17	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 9 de la mza 322	16.00m con lote 18 de la mza 322	16.00m con lote 16 de la mza 322	N/A
95		18	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 8 de la mza 322	16.00m con lote 19 de la mza 322	16.00m con lote 17 de la mza 322	N/A
96		19	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 7 de la mza 322	16.00m con lote 20 de la mza 322	16.00m con lote 18 de la mza 322	N/A
97		20	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 6 de la mza 322	16.00m con lote 21 de la mza 322	16.00m con lote 19 de la mza 322	N/A
98		21	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 5 de la mza 322	16.00m con lote 22 de la mza 322	16.00m con lote 20 de la mza 322	N/A
99		22	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 4 de la mza 322	16.00m con lote 23 de la mza 322	16.00m con lote 21 de la mza 322	N/A
100		23	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 3 de la mza 322	16.00m con lote 1 de la mza 322	16.00m con lote 22 de la mza 322	N/A
101	321	1	H4-U	124.88	5.50m con calle Higuera del Norte	8.00m con lote 2 de la mza 321	13.50m con calle Higuera del Centro	16.00m con lote 26 de la mza 321	3.54m con calle Higuera del Norte y calle Higuera Del Centro.
102		2	H4-U	124.88	8.00m con lote 1 de la mza 321	5.50m con calle Del Higueral	13.50m con calle Higuera del Centro	16.00m con lote 3 de la mza 321	3.54m con calle Del Higueral y calle Higuera Del Centro.
103		3	H4-U	120.00	7.50m con lote 26 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 2 de la mza 321	16.00m con lote 4 de la mza 321	N/A
104		4	H4-U	120.00	7.50m con lote 25 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 3 de la mza 321	16.00m con lote 5 de la mza 321	N/A
105		5	H4-U	120.00	7.50m con lote 24 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 4 de la mza 321	16.00m con lote 6 de la mza 321	N/A
106		6	H4-U	120.00	7.50m con lote 23 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 5 de la mza 321	16.00m con lote 5 de la mza 321	N/A
107		7	H4-U	120.00	7.50m con lote 22 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 6 de la mza 321	16.00m con lote 7 de la mza 321	N/A
108		8	H4-U	120.00	7.50m con lote 21 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 7 de la mza 321	16.00m con lote 8 de la mza 321	N/A
109		9	H4-U	120.00	7.50m con lote 20 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 8 de la mza 321	16.00m con lote 9 de la mza 321	N/A
110		10	H4-U	120.00	7.50m con lote 19 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 9 de la mza 321	16.00m con lote 10 de la mza 321	N/A
111		11	H4-U	120.00	7.50m con lote 18 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 10 de la mza 321	16.00m con lote 11 de la mza 321	N/A

112		12	H4-U	120.00	7.50m con lote 17 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 11 de la mza 321	16.00m con lote 12 de la mza 321	N/A
113		13	H4-U	120.00	7.50m con lote 16 de la mza 321	7.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 12 de la mza 321	16.00m con lote 13 de la mza 321	N/A
114		14	H4-U	124.87	8.00m con lote 15 de la mza 321	5.50m con calle Del Higueral	16.00 con lote 13 de la mza 321	16.00 m con lote 14 de la mza 321	3.54m con calle Alfonso Rolón y calle Del Higueral
115		15	H4-U	124.87	5.50m con calle Higuera del Norte	8.00m con lote 14 de la mza 321	16.00m con lote 16 de la mza 321	13.50m con calle Alfonso Rolón	3.54m con calle Higuera del Norte y calle Alfonso Rolón
116		16	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 13 de la mza 321	16.00m con lote 17 de la mza 321	16.00m con lote 15 de la mza 321	N/A
117		17	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 12 de la mza 321	16.00m con lote 18 de la mza 321	16.00m con lote 16 de la mza 321	N/A
118		18	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 11 de la mza 321	16.00m con lote 19 de la mza 321	16.00m con lote 17 de la mza 321	N/A
119		19	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 10 de la mza 321	16.00m con lote 20 de la mza 321	16.00m con lote 18 de la mza 321	N/A
120		20	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 9 de la mza 321	16.00m con lote 21 de la mza 321	16.00m con lote 19 de la mza 321	N/A
121		21	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 8 de la mza 321	16.00m con lote 22 de la mza 321	16.00m con lote 20 de la mza 321	N/A
122		22	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 7 de la mza 321	16.00m con lote 23 de la mza 321	16.00m con lote 21 de la mza 321	N/A
123		23	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 6 de la mza 321	16.00m con lote 24 de la mza 321	16.00m con lote 22 de la mza 321	N/A
124		24	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 5 de la mza 321	16.00m con lote 25 de la mza 321	16.00m con lote 23 de la mza 321	N/A
125		25	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 4 de la mza 321	16.00m con lote 26 de la mza 321	16.00m con lote 24 de la mza 321	N/A
126		26	H4-U	120.00	7.50m con calle Higuera del Norte	7.50m con lote 3 de la mza 321	16.00m con lote 1 de la mza 321	16.00m con lote 25 de la mza 321	N/A
127	325	1	H4-U	124.88	5.50m con Calle Del Higueral	8.00m con lote 2 de la mza 325	13.50m con calle Higuera del Centro	16.00m con lote 26 de la mza 325	3.54m con calle Del Higueral y calle Higuera del centro
128		15	H4-U	124.87	5.50m con Calle Del Higueral	8.00m con lote 14 de la mza 325	16.00m con lote 16 de la mza 325	13.50m con calle Alfonso Rolón	3.54m con calle Del Higueral y calle Alfonso Rolón
129		16	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 13 de la mza 325	16.00m con lote 17 de la mza 325	16.00m con lote 15 de la mza 325	N/A
130		17	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 12 de la mza 325	16.00m con lote 18 de la mza 325	16.00m con lote 16 de la mza 325	N/A
131		18	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 11 de la mza 325	16.00m con lote 19 de la mza 325	16.00m con lote 17 de la mza 325	N/A
132		19	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 10 de la mza 325	16.00m con lote 20 de la mza 325	16.00m con lote 18 de la mza 325	N/A
133		20	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 9 de la mza 325	16.00m con lote 21 de la mza 325	16.00m con lote 19 de la mza 325	N/A
134		21	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 8 de la mza 325	16.00m con lote 22 de la mza 325	16.00m con lote 20 de la mza 325	N/A
135		22	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 7 de la mza 325	16.00m con lote 23 de la mza 325	16.00m con lote 21 de la mza 325	N/A
136		23	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 6 de la mza 325	16.00m con lote 24 de la mza 325	16.00m con lote 22 de la mza 325	N/A
137		24	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 5 de la mza 325	16.00m con lote 25 de la mza 325	16.00m con lote 23 de la mza 325	N/A
138		25	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 4 de la mza 325	16.00m con lote 26 de la mza 325	16.00m con lote 24 de la mza 325	N/A
139		26	H4-U	120.00	7.50m con calle Del Higueral	7.50m con lote 3 de la mza 325	16.00m con lote 1 de la mza 325	16.00m con lote 25 de la mza 325	N/A

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Avenida Paseo de los Limones: Tramo comprendido desde Avenida 1° de Mayo hasta calle Del Higueral. Incluye mitad de arroyo vial a un solo sentido y banqueta este.

Calle Higuera Del Oeste: Tramo comprendido desde calle Del Higueral hasta calle Higuera Herrumbrosa. Incluye arroyo vial y banqueta este.

Calle Alfonso Rolón Tramo comprendido desde Avenida 1° de Mayo hasta límite de propiedad sur del lote 15 de la manzana 325. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Higuera Del Centro: Tramo comprendido desde Avenida 1° de Mayo hasta límite de propiedad sur del lote 15 de la manzana 326. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Avenida Lapislázuli: Tramo comprendido desde Avenida 1° de Mayo hasta calle Higuera Herrumbrosa.

ESTE A OESTE:

Avenida 1° de Mayo: Tramo comprendido desde Avenida Paseo de los Limones hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 319. Incluye arroyo vial y un solo sentido y banqueta sur.

Calle Higuera del Norte: Tramo comprendido desde Avenida Paseo de los Limones hasta Avenida Lapislázuli. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Del Higueral: Tramo comprendido desde Avenida Paseo de los Limones hasta Avenida Lapislázuli. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Higuera Roja: En dos tramos; Primer tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta calle Alfonso Rolón. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 1 de la manzana 327 hasta Avenida Lapislázuli. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Higuera Marítima: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 1 de la manzana 331. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Higuera Herrumbrosa: En dos tramos; Primer tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta calle Alfonso Rolón. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta norte. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 3 de la manzana 331 hasta Avenida Lapislázuli. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas norte.

QUINTO.- El resumen general de áreas de las etapas 5, 6 y 7 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	**SUPERFICIE**
ÁREA VENDIBLE	24,920.92 M2
ÁREA VIALIDAD	24,904.81 M2
ÁREA DE CESIÓN	4,387.20 M2
TOTAL	**54,212.93 M2**

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia,

suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su exposición se **APRUEBA POR MAYORÍA** la **Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Puerta de Rolón**, con el voto en abstención del regidor Roberto Rolón Castillo.

Para finalizar con la exposición de los dictámenes de esta comisión, se realizó la lectura correspondiente a la **autorización de la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento Santa Sofía,** que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____No._____ ACTA No._____LIBRO_____FOJAS_____

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los munícipes **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277 y 308 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 21 de noviembre del año 2023 aprobó el dictamen que autorizaba la Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento Santa Sofía.

SEGUNDO.- El día 02 de diciembre de 2023 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", el dictamen que fuera citado en el punto que antecede.

TERCERO.- En fecha 17 de enero de 2024 el Ingeniero Bernardo Sevilla Hernández, Apoderado Legal de BK Construcciones S.A. de C.V. Promotor del Fraccionamiento Santa Sofía etapa 12, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 02 de Diciembre de 2023, toda vez que en la publicación se detectó un error en la relación de lotes y plano de la etapa a incorporar.

CUARTO.- En fecha 04 de marzo de 2024 esta comisión recibió el dictamen técnico de la solicitud de Fe de erratas a la Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento Santa Sofía, aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez el día 21 de noviembre de 2023 y publicado el día 02 de diciembre de ese mismo año; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-065-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **"FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA SOFÍA",** ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este caso en concreto.

SEGUNDO.- La fe de erratas al Punto Tercero del "Dictamen" consiste en lo siguiente:

DICE:

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

			COLINDANCIAS				USO O DESTINO
No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	
664	13	141.92	9.69 m. con calle Roma.	7.82 m con lote 11	16.70 m con lote 14	15.85 m con lote 12	MB-3
664	14	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 11 y 10	16.70 m con lote 15	16.70 m con lote 13	H4-U
664	15	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 10 y 9	16.70 m con lote 16	16.70 m con lote 14	H4-U

664	16	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 9 y 8	16.70 m con lote 17	16.70 m con lote 15	H4-U
664	17	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 8 y 7	16.70 m con lote 18	16.70 m con lote 16	H4-U
664	18	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 7 y 6	16.70 m con lote 19	16.70 m con lote 17	H4-U
664	19	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 6 y 5	16.70 m con lote 20	16.70 m con lote 18	H4-U
664	20	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 5 y 4	16.70 m con lote 21	16.70 m con lote 19	H4-U
664	21	106.94	6.70 m. con calle Roma.	6.60 m. con lotes 4 y 3	15.64 m con lote 22	16.70 m con lote 20	H4-U
664	22	99.42	6.70 m. con calle Roma.	6.60 m. con lotes 3 y 2	14.50 m con lote 1	15.64 m con lote 21	H4-U
664	1	101.20	8.75 m. con calle Roma.	6.00 m. con lote 2	13.31 m. con calle Montreal.	14.50 m con lote 22	H4-U

DEBE DECIR:

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

			COLINDANCIAS				USO O
No. Mza	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
664	13	141.92	9.69 m. con calle Roma.	7.82 m con lote 11	16.70 m con lote 14	15.85 m con lote 12	MB-3
664	14	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 11 y 10	16.70 m con lote 15	16.70 m con lote 13	H4-U
664	15	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 10 y 9	16.70 m con lote 16	16.70 m con lote 14	H4-U
664	16	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 9 y 8	16.70 m con lote 17	16.70 m con lote 15	H4-U
664	17	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 8 y 7	16.70 m con lote 18	16.70 m con lote 16	H4-U
664	18	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 7 y 6	16.70 m con lote 19	16.70 m con lote 17	H4-U
664	19	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 6 y 5	16.70 m con lote 20	16.70 m con lote 18	H4-U
664	20	108.55	6.50 m. con calle Roma.	6.50 m. con lotes 5 y 4	16.70 m con lote 21	16.70 m con lote 19	H4-U
664	21	106.94	6.70 m. con calle Roma.	6.60 m. con lotes 4 y 3	15.64 m con lote 22	16.70 m con lote 20	H4-U
664	1	200.62	14.20 m. con calle Roma.	12.60 m. con lote 2 y 3	13.31 m. con calle Montreal.	15.64 m con lote 21	MB-3

TERCERO.- Remítase la certificación correspondiente del dictamen que dio origen a esta fe de erratas con la corrección aprobada en el presente, junto con sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para los efectos de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" y para los efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

No habiendo comentarios al respecto se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo la **Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de la Etapa 12 del Fraccionamiento Santa Sofía.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el **Lic. Sergio Ernesto Dolores Villalvazo,** en su calidad de **Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, dio lectura al dictamen correspondiente al **Reglamento Interno del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Villa de Álvarez, Colima;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO y LIC. JORGE NOÉ PEREZ FARÍAS, la primera como Presidenta y Secretarios respectivamente en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, (COPLADEMUN) DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, fracción V, inciso C) donde establece que los Municipios

están facultados para "participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios".
En ese mismo tenor, se pronuncia el artículo 87, fracción V, inciso C) de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 6 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, dispone que el Sistema Estatal de Planeación estará conformado por las instituciones y organismos de los tres niveles de gobierno que integran el COPLADECOL, conjuntamente con los sectores privado y social organizados.

TERCERO. - Que en el Artículo 15 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima establece que los Ayuntamientos remitirán al COPLADECOL los planes municipales de desarrollo y los programas que de ellos deriven, para su incorporación al Plan.

CUARTO. - Se dispone que en la planeación municipal del desarrollo intervendrán las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las instancias estatales y federales. Al Sistema Municipal de Planeación concurrirán el sector público, de forma obligatoria y coordinada, y los sectores social y privado, según el Artículo 59 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.

QUINTO. - Que, en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, en su artículo 60 menciona que los COPLADEMUN son los órganos públicos miembros del COPLADECOL responsables de la coordinación del Sistema Municipal de Planeación, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de la actividad de planeación en el municipio.

SEXTO. - Que, de conformidad con el Artículo 62 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima donde establece que cada Cabildo expedirá el Reglamento Interior para regular la estructura y funcionamiento de los órganos a que se refiere el capítulo VI de la Ley Estatal en la materia, correspondiente al Sistema Municipal de Planeación, es que se origina el presente Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

UNICO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, (COPLADEMUN) DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

El cual se regirá al tenor del siguiente marco normativo:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, (COPLADEMUN) DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto determinar la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima; así como promover y fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación de su crecimiento y desarrollo. Tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

ASESOR (A) TÉCNICO (A). – La o el Representante del Gobierno Federal, convocado por el presidente o presidenta.

AYUNTAMIENTO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN. - Comisión Permanente del COPLADEMUN
COMISIONES. - Son los grupos de trabajo creados para la realización de proyectos o programas específicos a consideración de los integrantes del Pleno.
COORDINADOR (A) MUNICIPAL. – La o el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
COPLADEMUN. - Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima**.**
LEY. - A la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima o su equivalente.
PLAN. - El Plan Municipal de Desarrollo.
PLENO.- Asamblea Plenaria del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL. – La o el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
PRESIDENTE (A).- La o el Presidente del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal.
SECRETARIO (A) TÉCNICO (A) MUNICIPAL. – Funcionario (a) municipal designado (a) por la o el Presidente del COPLADEMUN.
SECRETARIO (O) TÉCNICO (A). – La o el Representante del Gobierno del Estado
SOCIEDAD CIVIL. – La o el Representante del Consejo de Participación Social.
SESIONES. - A las SESIONES del Pleno del Comité.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COPLADEMUN
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DEL COPLADEMUN

Artículo 3.- Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las partes convienen en que el **COPLADEMUN** se integre de la siguiente manera:

I.- Una **Presidenta o un Presidente**, que será la o el Presidente Municipal.
II.- Una o un **Coordinador Municipal**, que será la o el Director (a) de Planeación y Programas de Gestión de Recursos, quien se encargará de coordinar las actividades que el **COPLADEMUN** lleve a cabo.
III.- Una o un **Secretario técnico Municipal**, que será una o un funcionario (a) municipal.
IV.- Una o un **Secretario (a) Técnico (a)**, que será un o una representante de la Administración Pública Estatal, que se desempeñe como **Secretario (a) de Planeación, Finanzas y Administración**, y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
V.- Una o un **Asesor (a) Técnico (a)**, que será un o una representante de la Administración Pública Federal, que se desempeñe como **Delegado(a) de la Secretaría de Bienestar** y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
VI.- La o él **Diputado (a) local** que represente al municipio.
VII.- El **Regidor o Regidora Presidente (a) de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social** del H. Ayuntamiento.
VIII.- Representantes de las **delegaciones federales** que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio.
IX.- Representantes de las **secretarías e institutos del gobierno estatal** que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio.
X.- Un o una Representante de la **sociedad civil**, que será designado por el Consejo de Participación Social.
XI.- Los o las representantes de las **organizaciones de los sectores social y privado** del municipio, que para tal efecto se inviten.
XII.- Cualquier otro u otra representante de **organización, comunidades, institución o comisión** que la el C. Presidente (a) del COPLADEMUN considere conveniente convocar.

Artículo 4.- El **COPLADEMUN** funcionará en pleno y será encabezado por la o el Presidente (a) Municipal, en su carácter de **Presidente (a)** del mismo.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COPLADEMUN

Artículo 5.- El **COPLADEMUN** tiene las siguientes atribuciones:

I.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del **Plan**;

II.- Proponer al Ayuntamiento la expedición y modificación de sus reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el **Plan**;

III.- Formular y actualizar de manera permanente, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, el **Plan** en congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, sectorial y regional formulen los gobiernos federal y estatal;

IV.- Fomentar la coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como la cooperación de los sectores social y privado, en la instrumentación, control y evaluación a nivel municipal, del **Plan** y programas municipales;

V.- Coordinar el control y evaluación del **Plan**, para adecuarlo a las previsiones de los planes federales y estatales, a fin de lograr el oportuno cumplimiento de sus objetivos y acciones;

VI.- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación democrática orientado a resolver los problemas municipales;

VII.- Formular y proponer, a través del **COPLADE** Estatal los programas sociales anuales de inversión, gasto y financiamiento;

VIII.- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las obras públicas convenidas con el Estado y la Federación, e informar periódicamente al **COPLADE** Estatal de los avances que se observen;

IX.-Elaborar y actualizar en forma permanente el **Inventario de Obra Pública** ejecutada en el municipio;

X.- Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen en el municipio, a fin de orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos y acciones del **Plan**;

XI.-Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y coadyuvar en la preservación de los ecosistemas municipales;

XII.- Recibir y analizar las propuestas de inversión que les formulen los diferentes grupos sociales del municipio e informarles de los resultados obtenidos;

XIII.- Participar en los trabajos que realicen los Subcomités del **COPLADE** Estatal;

XIV.- Fungir, en coordinación con el **COPLADE** Estatal, como órgano de consulta de los gobiernos federal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio;

XV.- Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;

XVI.- Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;

XVII.- Formar comisiones de estudio para la investigación, análisis y elaboración de propuestas para asuntos determinados, en caso de ser requeridos;

XVIII.- Formular recomendaciones y programas para mejorar la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos;

XIX.- Participar en las sesiones de evaluación del **Plan**; y

XX.- Promover la comunicación con otros comités municipales.

CAPÍTULO III
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Artículo 6.- Corresponde a **la Presidenta o Presidente**:

I.- Representar formalmente al **COPLADEMUN**;

II.- Presidir las Sesiones;

III.- Moderar los debates;

IV.- Presentar y remitir los acuerdos y propuestas de la **Comisión** al Ayuntamiento;

V.- Delegar en el **Coordinador o Coordinadora Municipal** las funciones y atribuciones que considere pertinentes;

VI.- Proponer a las personas que deban integrar las comisiones, en caso de ser necesarias;

VII.- Firmar los documentos que por su importancia así lo requieran; y

VIII.- Participar con voz y voto en las sesiones.

Artículo 7.- Corresponde al **Coordinador o Coordinadora Municipal**:

I.- Suplir al **Presidente o Presidenta** en caso de ausencia durante las sesiones;
II.- Auxiliar y apoyar al **Presidente o Presidenta** en sus funciones;
III.- Convocar a las Sesiones;
IV.- Asistir a las sesiones;
V.- Ser el vínculo entre el Ayuntamiento y otras entidades;
VI.- Coordinar y apoyar el trabajo interno del **COPLADEMUN**;
VII.- Proponer el orden del día;
VIII.- Validar con su firma las actas correspondientes a las Sesiones y demás documentos relativos a su función;
IX.- Vigilar el debido cumplimiento de los Acuerdos del **COPLADEMUN**;
X.- Vigilar el desempeño operativo y administrativo del **COPLADEMUN**;
XI.- Elaborar el **Plan de Trabajo Anual del Comité**, mismo que desarrollará para el cumplimiento de sus objetivos;
XII.- Evaluar las propuestas emanadas por las y los integrantes del **COPLADEMUN** para su inclusión en el **Plan** y los programas que de él se deriven;
XIII.- Recibir del **COPLADEMUN** las propuestas de reconducción de la estrategia de desarrollo del municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos que conforman el **Plan**;
XIV.- Presentar a la **Comisión** el sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la administración pública municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de los objetivos y metas establecidos en el **Plan** y en los programas de mediano y corto plazo; e
XV.- Informar a la **Comisión** cuando así sea requerido, sobre el estado que guardan las acciones y programas que se estén llevando a cabo para dar cumplimiento a los objetivos y acciones contenidas en el **Plan**.

Artículo 8.- Al **Secretario (a) Técnico (a) Municipal** del **COPLADEMUN** le corresponde:

I.- Elaborar el orden del día en base a los asuntos que proponga la o el **Coordinador Municipal**;
II.- Asistir a las sesiones;
III.- Pasar lista de asistencia y constatar que haya quórum;
IV.- Elaborar las actas correspondientes;
V.- Apoyar el trabajo y llevar el archivo del **COPLADEMUN**;
VI.- Integrar y manejar un acervo de leyes y reglamentos correspondientes a las funciones del **COPLADEMUN**;
VII.-Convocar a las sesiones cuando así lo determine el **Coordinador o la Coordinadora Municipal**, a los Consejos de Participación Ciudadana, a las y los integrantes de organizaciones sociales públicas y privadas y en general a funcionarios (as) municipales y ciudadanos (as) involucrados (as) en asuntos de la competencia del COPLADEMUN;
VIII.- Validar con su firma las actas de las sesiones; y
IX.- Proporcionar a las y los integrantes del **COPLADEMUN** copia de las actas de las sesiones.

Artículo 9.- El cargo de **Secretario (a) Técnico (a)** del **COPLADEMUN**, recaerá en el **Secretario o Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno Estatal**, al cual le corresponde:

I.- Asistir a las sesiones;
II.- Asesorar a las y los integrantes del **COPLADEMUN** en las tareas de planeación que estos (as) lleven a cabo.
III.- Contribuir en la gestión de programas estatales o federales.

Artículo 10.- El cargo de **Asesor (a) Técnico (a)** del COPLADEMUN, recaerá en el **Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social Federal**, al cual le corresponde:

I.- Asistir a las sesiones;
II.- Asesorar a las y los integrantes del **COPLADEMUN** en la instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas federales que dependen de esta Delegación; y

III.- Fomentar el desarrollo armónico de sus relaciones con el Gobierno Federal.

Artículo 11.- A las y los **Coordinadores (as) de las Comisiones** les corresponde:

I.- Asistir a las sesiones;
II.- Proponer asuntos a tratar en las sesiones ordinarias, en los términos señalados en el artículo 24 del presente ordenamiento;
III.- Formar parte de las comisiones en caso de su confirmación; y
IV.- Cumplir con las funciones que les sean asignadas.

TÍTULO TERCERO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DEL PLENO
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DEL PLENO

Artículo 12.- El Pleno estará integrado por las y los siguientes servidores (as) públicos (as):

I.- Presidente o Presidenta;
II.- Coordinador o Coordinadora Municipal;
III.- Secretario (a) Técnico (a) Municipal;
IV.- Regidor (a) de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social;
V.- Secretario (a) Técnico (a);
VI.- Asesor (a) Técnico (a);
VII.- Diputado (a) Local;
VIII.- Sociedad Civil;
IX.- Delegaciones federales y Secretarías e Institutos del gobierno estatal, que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio;
X.- Organizaciones de los sectores social y privado del municipio; y
XI.- Organizaciones, instituciones o comisiones que la o el C. Presidente (a) del COPLADEMUN considere convocar.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO

Artículo 13.- El **Pleno** tiene las siguientes atribuciones:

I.- Promover y coadyuvar, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, a la elaboración y actualización permanente del **Plan**, atendiendo al diagnóstico y a las necesidades del Municipio y buscando su congruencia con los planes de desarrollo Nacional y Estatal, y sugerir a las autoridades competentes, por los conductos apropiados, las modificaciones o adiciones a sus acciones, para obtener un eficiente e integral desarrollo del municipio;
II.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los programas que deriven de los planes de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.;
III.- Participar en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las prioridades de desarrollo del Municipio, así como en la definición de las estrategias y líneas de acción convenientes.
IV.- Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, por los conductos apropiados, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio.
V.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación de programas que propicien el cuidado, protección y restablecimiento del medio ambiente y el desarrollo sustentable.
VI.- Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre:

1.- Federación – Estado.
2.- Estado – Municipio.
3.- Sector Público – Sector Privado.
4.- Sector Público – Sector Social.

VII.- Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan,

en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.
VIII.- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL PLENO

Artículo 14.- Para el despacho de sus asuntos, el **Pleno** realizará sesiones ordinarias y extraordinarias mismas que serán conducidas por el **Presidente o la Presidenta** y en caso de ausencia, por el **Coordinador o Coordinadora Municipal**.

Artículo 15.- **El Pleno** sesionará en forma ordinaria por lo menos cada tres meses, en el día, hora y lugar que se señale en la convocatoria respectiva, la cual será emitida con tres días hábiles de anticipación acompañada de la información relativa a los asuntos a tratar.

Artículo 16.- Cuando fuese necesario, se realizarán sesiones extraordinarias, para lo cual la o el **Secretario (a) Técnico (a) Municipal** del **COPLADEMUN** convocará a las y los integrantes con tres días naturales de anticipación. En estas sesiones sólo se tratarán asuntos propuestos por el pleno a través de su coordinador (a) del COPLADEMUN.

Artículo 17.- Las sesiones se considerarán legalmente instaladas cuando en las mismas se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno (a) de sus integrantes.

Artículo 18.- En las sesiones se tratarán los puntos establecidos en el orden del día aprobado al inicio de las mismas.

Artículo 19.- Las y los **Coordinadores (as) de las Comisiones** podrán solicitar a través del **Secretario o Secretaria Técnico Municipal** del **COPLADEMUN** o del **Coordinador o Coordinadora Municipal**, con un mínimo de cuatro días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria, que se incluyan en el orden del día temas o asuntos a tratar, para ello deberán presentar su solicitud por escrito y acompañar en su caso, la documentación correspondiente. Así mismo y previa autorización del **Coordinador o Coordinadora Municipal**, se podrán tratar como asuntos generales y con carácter informativo, aquellos que no fueron incluidos en el orden del día y que hayan sido propuestos por las y los integrantes del **COPLADEMUN** hasta con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 20.- Los acuerdos del **COPLADEMUN** se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate quien la presida tendrá el voto de calidad.

Artículo 21.- Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente o Presidenta, Coordinador o Coordinadora y Secretario (a) Técnico (a) Municipal y será entregado un ejemplar a cada uno de las y los integrantes del **COPLADEMUN**.

TÍTULO CUARTO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 22. Integración de la **Comisión**

I. El Presidente o Presidenta del COPLADEMUN
II. El Coordinador o Coordinadora Municipal;
III. El Secretario (a) Técnico (a) Municipal;
IV. El Secretario o Secretaria Técnico (a);
V. El Asesor o Asesora Técnico (a); y
VI. Las y los Coordinadores (as) de las Comisiones.

Artículo 23.- A juicio del **Presidente o Presidenta** del **COPLADEMUN** se integrarán a la **Comisión** las y los ciudadanos distinguidos (as) del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como con representantes de las organizaciones sociales del municipio, ciudadanos que,

por su experiencia, calidad moral, desarrollo profesional o cualidades, puedan hacer aportaciones valiosas para cumplir con los objetivos del **COPLADEMUN**. Podrán participar con el carácter de Coordinadores o Coordinadoras de las Comisiones, las y los integrantes del Cabildo Municipal.

Artículo 24.- Para efectos de coordinación y congruencia con las actividades de la Administración Pública Municipal, podrán participar con voz exclusivamente y a solicitud de la **Comisión**, las y los funcionarios de la administración estatal y federal, así como las y los titulares de las organizaciones.

Artículo 25.- Los cargos de las y los integrantes de la **Comisión,** así como cualquier actividad que desarrollen, son honoríficos.

Artículo 26.- Con excepción del **Presidente o Presidenta**, el carácter de integrante de la **Comisión** se pierde por:

I. Renuncia expresa;
II. Faltar sin causa justificada a tres sesiones ordinarias o extraordinarias en forma consecutiva o a cuatro en forma discontinua en el término de un año;
III. Observar conducta que contravenga cualquier disposición legal vigente.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 27.- La **Comisión**, es el instrumento órgano operativo y funcional del **COPLADEMUN**, en él se definirán, elaborarán, instrumentarán, coordinarán, controlarán y evaluarán las acciones de la planeación municipal.

Artículo 28.- La **Comisión**, contará con las siguientes atribuciones:

I. Dar seguimiento a los acuerdos del **Pleno**;
II. Proponer la creación o supresión de **Comisiones**;
III. Opinar respecto del proyecto de Reglamento Interno o modificaciones al mismo, que para tal efecto le haga llegar el **Presidente o Presidenta**;
IV. Opinar respecto de las consultas que le sean formuladas por el **Presidente o Presidenta**, el o la **Coordinador (a)** o las y los **Coordinadores (as) de las Comisiones**;
V. Modificar, por causa justificada, la definición de prioridades elaboradas por las Comisiones;
VI. Opinar respecto a los términos en que se vaya a celebrar el convenio de Desarrollo Estado-Municipio, buscando su congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;
VII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio;
VIII. Validar la integración de los programas en el **Plan**, para presentarlo a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;
IX. Promover, por los conductos apropiados, la comunicación y coordinación con los **Comités de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal** de los demás Municipios, para la elaboración de propuestas de planeación del desarrollo Regional, con la participación de las autoridades estatales y federales competentes; y
X.- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 29. La **Comisión** sesionarán cuando menos una vez cada tres meses, pudiendo sesionar las veces que así lo consideren conveniente, conforme a las siguientes bases generales:

I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán celebrarse en las instalaciones que señale la convocatoria, emitida por el **Secretario o Secretaria Técnico (a) Municipal**, en los términos de este ordenamiento;
II. Las sesiones serán presididas por el **Presidente o Presidenta** y en ellas deberán participar el **Coordinador o Coordinadora Municipal**, **Secretario (a) Técnico (a)**, el **Secretario o Secretaria de Técnico (a)**

Municipal de la Comisión, la **Asesora o Asesor Técnico (a)** y los demás miembros integrantes;

III. El orden del día que corresponda a cada sesión y en su caso la convocatoria, serán notificados a sus integrantes, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, por el **Coordinador o Coordinadora Municipal**;

IV. Las y los integrantes de las comisiones podrán presentar sus sugerencias sobre los puntos del orden del día, siempre y cuando lo hagan por escrito, a través del **Coordinador o Coordinadora** respectivo;

V. El quórum mínimo para funcionar será de la mitad más uno de las y los integrantes de la **Comisión**;

VI. **El Presidente o Presidenta, el Coordinador o Coordinadora Municipal, la o el Secretario Técnico Municipal y todos las y los integrantes de la Comisión permanente** tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos de las y los asistentes. Las abstenciones se suman al voto de la mayoría. El **Presidente o Presidenta** tiene voto de calidad en caso de empate; y

VII. Las actas de las sesiones deberán contener la lista de asistencia, el orden del día, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas serán firmadas por **El Presidente o Presidenta, el Coordinador o Coordinadora Municipal y el Secretario (a) Técnico (a) Municipal.**

TÍTULO QUINTO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LAS COMISIONES
CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 30.- Las **Comisiones** se integrarán de la siguiente manera

I. Un **Coordinador o Coordinadora**, que será una o un funcionario (a) del H. Ayuntamiento, el Síndico o Síndica o Regidor o Regidora, según lo apruebe el Presidente o Presidenta;
II. Una o un **Secretario de Acuerdos**; y
III. Un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes en cada **Comisión**.

Artículo 31.- El encargo de las y los **Coordinadores (as) de las Comisiones** durarán, el tiempo que dure el periodo constitucional del H. Ayuntamiento respectivo, siempre y cuando mantengan la representatividad por la que fueron invitados.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 32.- El **COPLADEMUN** integrará las comisiones a que se refiere la fracción XVII del artículo 5 del presente reglamento, las cuáles se encargarán de asuntos determinados y según sean requeridos, que la misma les turne a través del **Coordinador o Coordinadora Municipal**, poniendo a consideración del mismo los resultados de dicha encomienda.

Artículo 33.- **Las comisiones** se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes, pudiendo invitar a servidores (as) públicos (as), académicos (as) o personas especializadas para participar en el análisis y estudio del asunto que se trate.

Artículo 34.- Las comisiones serán coordinadas por el **Coordinador o Coordinadora Municipal**.

Artículo 35.- Se podrán formar tantas **comisiones** como el **COPLADEMUN** estime necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 36.- **Las comisiones** serán temporales y tendrán la duración que a criterio del **COPLADEMUN**, les permita cumplir con el objeto de su creación.

CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 37.- Las Comisiones se sujetarán para su funcionamiento, una vez integradas, a lo siguiente:

I. Sesionarán cuantas veces sea necesario para cumplir con el mandato de la **Comisión**;
II. Se establecerá el lugar, hora y tiempos requeridos para cumplir con el mandato de la **Comisión**;
III. Las sesiones serán presididas por el **Coordinador o Coordinadora** de la **Comisión;**
IV. Se establecerá un Programa de Trabajo con su cronograma, para delimitar el tiempo en que se llevarán a cabo los trabajos de la **Comisión** en cuestión, mismo que deberá de quedar por escrito;
V. En el Cronograma deberán quedar asentadas fechas de evaluación de avances ante el **Coordinador o Coordinadora Municipal**; y
VI. El Cronograma, Programa de Trabajo y la conclusión de los trabajos encomendados, deberán quedar por escrito y rubricados por el **Coordinador o Coordinadora**, el **Secretario o Secretaria** y las y los integrantes de la **Comisión** respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El Reglamento contenido en el presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo. A partir de la publicación del presente quedan homologadas todas las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales y se derogan las disposiciones que resulten contrarias a este.

Tercero. Con la aprobación del presente Reglamento queda sin efecto jurídico el Convenio de Coordinación para Ratificar la Operación del Comité de Planeación para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, publicado el 4 de abril de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.
LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO — SECRETARIO
LIC. JORGE NOÉ PEREZ FARIAS — SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el **Reglamento Interno del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Villa de Álvarez, Colima.**

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Dando continuidad con el orden del día de la presente sesión, hace uso de la voz el regidor **Jorge Noé Pérez Farías**, presidente de esta Comisión, para dar lectura al dictamen mediante el cual se solicita autorización, para la firma de **Convenios Específicos de Colaboración para la ejecución de las obras faltantes de urbanización, reconocimiento de adeudo y pago, a celebrarse con los**

beneficiarios del Programa Parcial de Urbanización "El Naranjal" con Acciones de Mejoramiento con Modalidad de Urbanización Progresiva, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes **JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, VALERIA TINTOS RUIZ, ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ Y KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN,** el primero en su calidad de Presidente y los restantes en calidad de Secretarios y Secretarias respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de la **AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A CELEBRARSE CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN " EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, Y LA LIC. LIZET RODRÌGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA INSTANCIA GESTORA", CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 301 Y EL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DERIVADO DEL PROGRAMA PARCIAL YA SEÑALADO QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO,** por lo que en uso de las atribuciones conferidas en con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer y segundo párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el numeral 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, 91, fracciones II y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que, con fecha del 12 de enero de 2023, mediante Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 51, Acta No. 110 Libro II Fojas 1459, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, fue presentado el punto de acuerdo correspondiente al trámite de donación y escrituración del predio rustico de la comunidad El Naranjal a favor del municipio, para la posterior elaboración del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano, bajo la modalidad de Urbanización Progresiva. Punto de acuerdo que, como se estableció en el acta señalada, dentro del TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia, en uso de la voz, el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, expuso a los integrantes del H. Cabildo, la solicitud realizada por la C. Adriana Rolón Castillo, respecto a la posibilidad de que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez se constituyera como promotor de desarrollo municipal, en el caso específico de la Comunidad de El Naranjal, y que fuera el representante de quienes se encontraban ya habitando dicho asentamiento humano, para lograr la regularización de sus predio, señalándose que lo que se estaría aprobando es precisamente, que el ayuntamiento se constituyera como promotor del procedimiento jurídico, que en primera instancia se hiciera la donación de los terrenos que pasarían al gobierno municipal, enseguida el ayuntamiento como promotor de desarrollo ingresaría un programa parcial de urbanización en modalidad progresiva y una vez aprobado, ya teniendo la propiedad se harían las donaciones directas a los propietarios que acrediten estar asentados durante una antigüedad que genere el derecho para que se hagan las donaciones directas, aclarando que los costos que se generen para este trámite, serían cubiertos por las y los ciudadanos que serán beneficiarios de esta garantía que les otorgará seguridad jurídica sobre sus bienes.

Aprobando por mayoría, el punto de acuerdo para que el Municipio de Villa de Álvarez se convierta en promotor de desarrollo del asentamiento humano de la Comunidad El Naranjal, elaborando el Programa Parcial de Urbanización, bajo la modalidad de Urbanización Progresiva.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Número 26,280 de fecha 12 de mayo de 2023, celebrada en la ciudad de Colima, Colima, ante la fe del Licenciado PABLO VON VIRGEN PÉREZ, Notario Titular de la Notaria Pública N° 12 y por solicitud de la C. ADRIANA GUADALUPE ROLÓN CASTILLO como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de

la Señora CARMEN CASTILLO VELASCO, también conocida como MA DEL CARMEN CASTILLO VELAZCO y/o MA. DEL CARMEN CASTILLO VELASCO y/o CARMEN CASTILLO DE ROLON y del señor ALFONSO ROLON MICHEL, se hizo constar la DONACIÓN que otorga la C. ADRIANA GUADALUPE ROLON CASTILLO como Albacea de la señora CARMEN CASTILLO VELASCO, también conocida como MA DEL CARMEN CASTILLO VELAZCO y/o MA. DEL CARMEN CASTILLO VELASCO y/o CARMEN CASTILLO DE ROLON y del señor ALFONSO ROLON MICHEL, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, por conducto de los señores ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ y J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO en su carácter de Presidenta, Secretario y Síndico respectivamente; quienes aceptan y reciben las fracción 3 con superficie de 52,207.55m2 y la fracción 4 con superficie de 39,770.88m2, de la subdivisión referida, arrojando un total de 91,978.43m2.

TERCERO.- Con fecha 23 de marzo de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el documento que contiene el ACUERDO Y SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN EL NARANJAL CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, localizado al norte de la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, promovido por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confiere, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal dando cuenta de sus gestiones al pleno del cabildo mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 71 fracción I del reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Álvarez Colima que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a la autorización para la firma de **CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A CELEBRARSE CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN " EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, Y LA LIC. LIZET RODRÌGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA INSTANCIA GESTORA", CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 301 Y EL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DERIVADO DEL PROGRAMA PARCIAL YA SEÑALADO QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO.**

SEGUNDO.- Que con el fin de cumplir con lo que señala el artículo 301 y el capítulo II, del Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente, LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, Y LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, turna a esta comisión para que dictamine la propuesta de convenio entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y los beneficiarios del Programa Parcial de Urbanización El Naranjal con acciones de mejoramiento con modalidad de urbanización progresiva, para dar cumplimiento a la ejecución de las obras de urbanización faltantes que se definen conforme al Programa Parcial de Urbanización aprobado y publicado, y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización que la autoridad municipal autorice, así como la sindicatura como instancia gestora. Por lo que se presenta el modelo de Convenio Base que una vez autorizado se deberá de firmar con cada uno de los posesionarios que tenga pendiente por ejecutar obras de urbanización en torno a sus predios. En el entendido, que las obligaciones de cada beneficiario quedan estipuladas en el Anexo que forma parte integran del Convenio.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ,** REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, Y LA LIC. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO",** Y POR

ACTAS DE CABILDO

SESION_____**No.**_____ **ACTA No.**_____**LIBRO**_____**FOJAS**_____

LA OTRA PARTE LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA BENEFICIARIA"**, ASÍ MISMO INTERVIENE EN ESTE ACTO EL LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**LA INSTANCIA GESTORA"**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"** INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha del 12 de enero de 2023, mediante Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 51, Acta No. 110 Libro II Fojas 1459, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, fue presentado el punto de acuerdo correspondiente al trámite de donación y escrituración del predio rustico de la comunidad El Naranjal a favor del municipio, para la posterior elaboración del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano, bajo la modalidad de Urbanización Progresiva. Punto de acuerdo que, como se estableció en el acta señalada, dentro del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia,** en uso de la voz, el entonces Secretario del H. Ayuntamiento, expuso a los integrantes del H. Cabildo, la solicitud realizada por la C. Adriana Rolón Castillo, respecto a la posibilidad de que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez se constituyera como promotor de desarrollo municipal, en el caso específico de la Comunidad de El Naranjal, y que fuera el representante de quienes se encontraban ya habitando dicho asentamiento humano, **para lograr la regularización de sus predio,** señalándose que lo que se estaría aprobando es precisamente, que el ayuntamiento se constituyera como promotor del procedimiento jurídico, que en primera instancia se hiciera la donación de los terrenos que pasarían al gobierno municipal, enseguida el ayuntamiento como promotor de desarrollo ingresaría un programa parcial de urbanización en modalidad progresiva y una vez aprobado, ya teniendo la propiedad se harían las donaciones directas a los propietarios que acrediten estar asentados durante una antigüedad que genere el derecho para que se hagan las donaciones directas, aclarando que los costos que se generen para este trámite, serían cubiertos por las y los ciudadanos que serán beneficiarios de esta garantía que les otorgará seguridad jurídica sobre sus bienes.

   Aprobando por mayoría, el punto de acuerdo para que el Municipio de Villa de Álvarez se convierta en **promotor de desarrollo del asentamiento humano de la Comunidad El Naranjal, elaborando el Programa Parcial de Urbanización, bajo la modalidad de Urbanización Progresiva.**

2. Que mediante Escritura Número 26,280 de fecha 12 de mayo de 2023, celebrada en la ciudad de Colima, Colima, ante la fe del Licenciado PABLO VON VIRGEN PÉREZ, Notario Titular de la Notaria Pública N° 12 y por solicitud de la C. ADRIANA GUADALUPE ROLÓN CASTILLO como albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora CARMEN CASTILLO VELASCO, también conocida como MA DEL CARMEN CASTILLO VELAZCO y/o MA. DEL CARMEN CASTILLO VELASCO y/o CARMEN CASTILLO DE ROLON y del señor ALFONSO ROLON MICHEL, se hace constar lo siguiente:

1.- PROTOCOLIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN RUSTICA RESPECTO AL PREDIO RUSTICO REFERENTE A LA COMUNIDAD "EL NARANJAL", QUE REALIZA la C. **ADRIANA GUADALUPE ROLON CASTILLO** como Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARMEN CASTILLO VELASCO,** también conocida como **MA DEL CARMEN CASTILLO VELAZCO** y/o **MA. DEL CARMEN CASTILLO VELASCO** y/o **CARMEN CASTILLO DE ROLON** y del señor **ALFONSO ROLON MICHEL.**

2.- DONACIÓN que otorga la C. **ADRIANA GUADALUPE ROLON CASTILLO** como Albacea de la señora **CARMEN CASTILLO VELASCO,** también conocida como **MA DEL CARMEN CASTILLO VELAZCO** y/o **MA. DEL CARMEN CASTILLO VELASCO** y/o **CARMEN CASTILLO DE ROLON** y del señor **ALFONSO ROLON MICHEL**, a favor del **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA,** por conducto de los señores **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ** y **J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** en su carácter de Presidenta, Secretario y Síndico respectivamente; quienes aceptan y reciben las **fracción 3 con superficie de 52,207.55m^2 y la fracción 4 con superficie de**

39,770.88m², de la subdivisión referida, arrojando un total de **91,978.43m².**

3. Que el **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO,** en su calidad de **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,** presentó **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,**, avalado por el M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano P.U.-002, con registro vigente en el municipio de Villa de Álvarez, **ante la Dirección General de Desarrollo Municipal,** mismo que siguió los trámites correspondientes hasta el turnado del Dictamen Técnico del Proyecto, ante la Comisión de Asentamientos Humanos y posteriormente ante el H. Cabildo Municipal.

4. Mediante Acta número 212 de fecha 18 de marzo de 2024, relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 018, aprobaron por unanimidad el dictamen del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA**.

5. Que con el fin de cumplir con lo que señala el artículo 301 y el capítulo II, del Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente, "**LAS PARTES"** en el presente instrumento expresan su voluntad en establecer las bases conforme a las cuales se dará el cumplimiento a la ejecución de todas las obras de urbanización que se definen conforme al Programa Parcial de Urbanización aprobado y publicado, y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización que la autoridad municipal autorice, para lo cual realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o acuerdo de voluntades según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2. Que la maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los acuerdos y actos jurídicos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción i inciso c) de la ley del municipio libre para el estado de colima. Así como lo establecido en el artículo 161 fracción x del Reglamento De Gobierno Del Municipio De Villa De Álvarez que establece que son atribuciones de la Presidenta Municipal "*celebrar convenios con instituciones educativas, organismos descentralizados, sindicales, de la iniciativa privada y grupos ciudadanos (as) para el mejor desempeño de los asuntos administrativos, así como la eficaz prestación de los servicios públicos municipales*" , y que acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

1.3. Que la Lic. Lizet Rodríguez Soriano, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del artículo 69 de la Ley Del Municipio Libre para el Estado De Colima y fue propuesta como Secretaria del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en fecha 13 de febrero de 2024, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo.

1.4. Que el Lic. Sergio Ernesto Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, se encuentra facultado para representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de marzo de 2024.

1.5. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Av. J. Merced Cabrera no.55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, México.

2.- DECLARA "LA BENEFICIARIA"

2.1 Ser mexicana, mayor de edad, con la capacidad legal y económica para suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO,** bajo los términos que más adelante se precisaran.

2.2 Ser legítima posesionaria del predio identificado **como lote 00 de la manzana 00 con una superficie de XXXXX m2 ubicado en la localidad de El Naranjal,** perteneciente al municipio de Villa de Álvarez.

2.3 Que reconoce que al ser "**BENEFICIARIA"** del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** promovido por el entonces **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO,** en su calidad de **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,** y avalado por el M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano; existen acciones urbanísticas que deben de ejecutarse en apego al Programa Parcial de Urbanización aprobado y publicado, así como al Proyecto Ejecutivo de Urbanización Dirección General de Desarrollo Municipal autorice.

2.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio, el mismo donde se encuentra EL INMUEBLE en donde ejecutara las obras faltantes y demás obligaciones establecidas en el presente convenio, ubicado en la localidad de El Naranjal, perteneciente al municipio de Villa de Álvarez.

3.- DECLARA "LA INSTANCIA GESTORA"

3.1 Ser la promotora del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA.**

3.2 Estar representada por el ahora Lic. Sergio Ernesto Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, quien acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de marzo de 2024.

3.3 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Av. J. Merced Cabrera no.55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, México.

4.- DECLARAN "LAS PARTES"

4.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO**, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

4.2 Es su intención celebrar el presente Convenio, con el fin de conjuntar esfuerzos para cumplir con los compromisos establecidos en el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE**

MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, así como en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización que sea autorizado.

4.3 Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la capacidad jurídica y legal para obligarse, y que están dispuestas a asumir compromisos y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. - "LAS PARTES" aceptan firmar el presente convenio con el objetivo de que se cumpla con lo establecido en el artículo 301 y el capítulo II, del Título Séptimo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente, por lo que en este acto "**LA BENEFICIARIA"** se obliga a ejecutar las obras mínimas de urbanización que a ella le corresponden y que fueron señalados en el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** así como en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización que sea autorizado por la autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. – "LA BENEFICIARIA" reconoce y acepta que, de las obras de urbanización a ejecutarse en lo particular, le atañe realizar en específico las que se señalan en el **ANEXO** y que corresponden a las faltantes frente del predio del cual tiene la posesión identificado **como lote 00 de la manzana 00** y en su caso el perímetro que tenga colindancia con la vía pública.

TERCERO. – "LAS PARTES" manifiestan y aceptan que existen obras de urbanización faltantes, a ejecutarse en participación entre **"LA BENEFICIARIA"** y **"EL MUNICIPIO"**, tal como se señaló en el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL",** por lo que para los efectos del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan que el costo de los trabajos de urbanización a realizarse bajo la obligación de **"LA BENEFICIARIA"**, mismos que se especificaron en el Acuerdo y Documento que, aprueba el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** así como en el Proyecto Ejecutivo que sea autorizado, serán cubiertos por él.

Por lo que, en este instrumento **"LA BENEFICIARIA"** acepta que el costo de los trabajos que le corresponden ejecutar y que se señalaron en la cláusula que antecede, así como en el **ANEXO** que forma parte integral del presente convenio, deberá cubrirlos en su totalidad.

CUARTA. – "LA BENEFICIARIA" reconoce y acepta que, el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** se encuentra avalado por el M. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano, mismo que realizará el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Urbanización y demás tramites que de acuerdo a sus obligaciones le competen en el proceso. Motivo por el cual, se han generado y se generaran gastos y honorarios a favor de éste, por lo que, acepta que cubrirá la cantidad que se determine como necesaria, para sufragar los gastos y honorarios del Perito Urbano, la cual le será notificada por "LA INSTANCIA GESTORA".

Pudiendo la **"INSTANCIA GESTORA",** contratar a otro perito urbano, que mejor convenga, en el entendido que la obligación para costear los pagos derivados del Programa Parcial de Urbanización, Proyecto Ejecutivo de Urbanización y demás tramites que se deriven del mismo, continuando vigente la obligación de "EL BENEFICIARIO" para cubrir la parte proporcional que le corresponda por dichos trámites realizados y a realizar. Y por su parte "EL MUNICIPIO" se hará cargo de solventar los impuestos y derechos que se generen por el trámite ante la dependencia municipal correspondiente.

QUINTA. - "LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir con la ejecución de las obras de urbanización que le corresponde realizar, en un término no mayor de 5 años, contados a partir de la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y su correspondiente expedición de Licencia de Urbanización que realice la autoridad municipal correspondiente.
En el entendido que de no ejecutarse las obras en dicho periodo en virtud a la solicitud de alguna ampliación o modificación a la licencia de urbanización, continuara la vigencia del presente instrumento hasta que se concluyan las obras y se logre la municipalización.

SEXTA. - "**EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verificará durante el proceso, el cumplimiento de las acciones urbanísticas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización "El Naranjal" con acciones de mejoramiento con modalidad de urbanización progresiva, así como en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización que se autorice por parte de la autoridad municipal.

SÉPTIMA. – "LA BENEFICIARIA", reconoce y acepta que, en virtud a que uno de los objetivos principales del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** fue el regularizar la tenencia de la tierra, para poder otorgar certeza jurídica a los posesionarios, dotándolos de la escritura pública con la que se acrediten como legítimos propietarios; en consecuencia, a ello es que acepta que los gastos que se generen bajo el concepto de escrituración y que deberán de ser cubiertos al Notario Público que se designe por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** e **"INSTANCIA GESTORA"** serán pagados con sus recursos propios. En el entendido que, de no cubrir todo lo que se requiera para la escrituración y escrituración misma, no podrá otorgársele el instrumento público correspondiente.

De igual manera, **"LA BENEFICIARIA"** a través de la firma del presente instrumento, acepta que el Notario Público que se designe será el encargado de elaborar la escritura correspondiente, sin que pueda designar a notario público diferente al designado por **"EL AYUNTAMIENTO"** e **"INSTANCIA GESTORA".**

OCTAVA. – Por su parte **"LA INSTANCIA GESTORA"** como promotora del el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA,** se compromete a continuar con los trámites y gestiones necesarias ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, para la integración y aprobación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Para que una vez, aprobado el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, informe a **"LA BENEFICIARIA"** para que dé inicio con los trabajos que le corresponde ejecutar.

NOVENA. - "LA BENEFICIARIA" reconoce y acepta concluir al 100% las obras que le corresponden, ejecutándolas bajo la verificación permanente del perito en Supervisión Municipal, hasta obtener el dictamen técnico derivado de la inspección final de las obras de urbanización.

Aceptando de igual manera, ser quien tenga la responsabilidad que se dieren con motivo de los trabajos de urbanización, así como de los vicios y defectos ocultos de los mismos, durante el transcurso de 2 (dos) años contados a partir de la entrega de las obras a "**EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado únicamente con aquélla que lo contrató, es decir de "**LA BENEFICIARIA"**, por lo que éste asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso la parte contraria podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución parcial o total del objeto del presente convenio se requiere la contratación temporal de personal, esta relación contractual, no originará relación laboral o de seguridad social con **"EL AYUNTAMIENTO" Y "LA INSTANCIA GESTORA"**; por lo que únicamente **"LA BENEFICIARIA"** responderá por la responsabilidad civil, mercantil o administrativa con relación a la persona que contrató.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA BENEFICIARIA" no podrá ceder a terceras personas en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente convenio, ni descargar su responsabilidad en nadie.

DÉCIMA SEGUNDA. - La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al presente convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para enmendar la situación de que se trate.

De manera enunciativa más no limitativa, se entiende como caso fortuito o fuerza mayor a incendios, terremotos, sismos, huracanes, entre otros, que impliquen eventos ajenos a la voluntad de las partes, imprevisibles e irresistibles.

DÉCIMA CUARTA. - Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES"**. Si se presentara alguna discrepancia respecto a la interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las leyes correspondientes a su objeto vigentes en el Estado de Colima, México, y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Una vez leído el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO** y estando de acuerdo con su contenido, aceptando los derechos y obligaciones que dé él se desprenden, y sabedores de su alcance y fuerza legal, las partes lo firman de conformidad y por triplicado en Villa de Álvarez, Colima el día xx de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima

LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

LIC. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
Secretaria del Ayuntamiento

"LA BENEFICIARIA"

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"LA INSTANCIA GESTORA"

LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

TERCERO.- De acuerdo al Programa Parcial de Urbanización publicado el 23 de marzo de 2024, se presenta una tabla de corresponsabilidad, la cual establece la participación de los distintos actores en el proceso de regularización. Cabe aclarar que en el caso del organismo operador **CIAPACOV** y la **Comisión Federal de Electricidad**, su participación está supeditada a los pagos de derechos aplicables. Así como en lo que respecta a las acciones urbanas para el diseño geométrico de acceso carretero, que se integra al área urbana como vía de acceso controlado; el proyecto geométrico del crucero y la señalización del mismo, se definirán en el proyecto ejecutivo de urbanización conforme al visto bueno que se emita por parte de la Dirección General de Caminos perteneciente a la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado.

TABLA DE CORRESPONSABILIDAD				
ACCIONES URBANAS	**PROPIETARIOS**	**MUNICIPIO**	**CIAPACOV**	**CFE**
ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO				
AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO				
PAVIMENTACIÓN				
BANQUETAS				
GUARNICIONES				
RAMPAS				
RED DE AGUA POTABLE (TOMA DOMICILIARIA)				
RED DE DRENAJE SANITARIO (DESCARGAS)				
ELECTRIFICACIÓN (ACOMETIDAS)				
ALUMBRADO PUBLICO				
ARBORIZACIÓN				
SEÑALAMIENTO				
DISEÑO GEOMÉTRICO DE ACCESO CARRETERO QUE SE INTEGRA AL ÁREA URBANA COMO VÍA DE ACCESO CONTROLADO				
PROYECTO GEOMÉTRICO DEL CRUCERO				
SEÑALIZACIÓN DEL CRUCERO				

CUARTO.- Que dicho programa se conforma de 93 lotes, de los cuales 66 son con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Baja (H2-U), 4 de tipo Mixto de Barrio Intensidad Baja (MB-1), 18 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), 3 de Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 2 Equipamiento Institucional (EI), cuyos poseedores se describen en la tabla siguiente:

TABLA DE BENEFICIARIOS

Fuente: Censo elaborado por la Dirección de Catastro Municipal

MZA	LOTE	SUPERFICIE	NOMBRE DEL POSESIONARIO	USO SUELO
009	001	611.32	MA. TERESA VALDOVINOS MEDINA	MD-1
009	002	5752.86	AYUNTAMIENTO	H2-U
009	003	1486.55	EDWIN NOE OCHOA SANDOVAL	H2-U
009	004	962.55	SALVADOR HURTADO MADRIGAL	H2-U
009	005	299.96	IRMA CONCEPCION HURTADO LOPEZ	H2-U
009	006	598.46	IRMA CONCEPCION LOPEZ VASQUEZ	H2-U
009	007	1043.20	HECTOR OMAR DURAN TELLEZ	H2-U
009	008	902.55	KARLA VANESSA LARA MENDOZA	H2-U
009	009	313.01	MA. DEL ROSARIO BERBER VIRRUETA	H2-U
009	010	592.42	ANDRES ALBERTO ARROYO BERNARDINO	H2-U
009	011	314.60	JESUS ISMAEL RIVAS CASTORENA	MD-1
009	012	2526.77	ANTONIO CARDENAS WALLE	MD-1
009	013	511.78	JULIETA AGUIRRE ALCARAZ	MD-1
009	014	263.14	VICTOR MANUEL CARO ROMERO	H2-U
009	015	1688.05	AYUNTAMIENTO	EV
010	001	300.88	NORMA GABRIELA CONTRERAS RODRIGUEZ	H2-U
010	002	301.82	CANDELARIA CONTRERAS OLIVO	H2-U
010	003	601.63	PEDRO ARTURO RODRIGUEZ HOYOS	H2-U
010	004	597.39	ANGEL GABRIEL NAVARRO HERNANDEZ	H2-U
010	005	300.93	NAHOMY MARLENNE VALDEZ CARRILLO	H2-U
010	006	304.68	FELIPE VELAZQUEZ RUEDA	H2-U

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

010	007	254.37	CLAUDIA FERNANDA VENTURA GUTIERREZ	H2-U
010	008	1236.76	DANIELA PEREZ MATA	H2-U
010	009	630.36	GUMARO CORTES RIVERA	H2-U
010	010	431.65	ADELA FLORES CARDENAS	MB-1
010	011	247.57	PIEDAD IGLESIAS MACIAS	H2-U
010	012	961.73	YOSHIN LIZANDRA HINOJOSA RUIZ	H2-U
010	013	236.84	HERMENEGILDO CARDENAS RIVERA	H2-U
010	014	244.23	FELIPA IGLESIAS MACIAS	H2-U
010	015	588.38	CARMEN IGLESIAS MACIAS	H2-U
010	016	301.00	JOSE LUIS IGLESIAS TAPIA	H2-U
010	017	302.06	AYUNTAMIENTO	H2-U
010	018	296.19	MANUEL VELASCO ALVAREZ	H2-U
010	019	605.39	JOEL MAGAÑA FIGUEROA	H2-U
010	020	609.66	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ESPIRITU	H2-U
010	021	300.35	SOFIA ALEXANDRA VUELVAS CONTRERAS	H2-U
011	001	1484.97	ROSA ELENA HERNANDEZ GOMEZ	H2-U
011	002	297.99	AMY PRISCILA RINCON RADILLO (menor)	H2-U
011	003	594.73	LORENA MESINA RADILLO	H2-U
011	004	297.52	ANA LORENA QUEZADA ARELLANO	H2-U
011	005	593.01	VICTOR ALFONSO GALVAN CEJA	H2-U
011	006	2064.54	AYUNTAMIENTO	EV
011	008	299.32	AITON VELASCO VELASCO	H2-U
011	009	293.21	ALICIA PONCE TORRES	H2-U
011	010	299.05	JOSE HUGO MANZO CARDENAS	H2-U
011	011	888.26	ESTEBAN IGLESIAS RODRIGUEZ	H2-U
011	012	300.07	MARIA SANCHEZ OLIVO	H2-U
012	001	989.38	MAYRA JOCELYN AHUMADA ROLON	MD-1
012	002	999.17	YADIRA DEL CARMEN ROLON JIMENEZ	MD-1
012	003	999.26	PABLO EMILIANO TORRES ROLON	MD-1
012	004	999.33	OLIVIA ALCARAZ GALVAN	MD-1
012	005	999.38	ALFONSO XAVIER ROLON PEREZ	MD-1
012	006	1004.37	SANDRA CAROLINA PARRA CASTRO	MD-1
012	007	1000.07	LUIS FRANCISCO ROLON LLERENAS	MD-1
012	008	999.74	MARIANA JACQUELINE LOZANO MONDRAGON	MB-1
012	009	999.78	KAREN RAMIREZ OCHOA	MB-1
012	010	999.76	CESAR FERNANDEZ RAMIREZ	MB-1
012	011	1001.87	DANIELA MONTSERRAT LOZANO MONDRAGON	H2-U
012	012	318.77	AYUNTAMIENTO	EV
012	013	1000.08	JAIME ALBERTO AVILA AVIÑA	H2-U
012	014	1002.70	JESUS ALEJANDRO OROZCO AVALOS	H2-U
012	015	3942.00	JOSE FRANCISCO ESPINOSA HERNANDEZ	MD-1
012	016	1028.07	LEONARDO REY CASTAÑEDA LIRA	H2-U
012	017	1317.99	PAULINA LIZBETH RAMIREZ LOPEZ	H2-U
012	018	1346.68	DAVID ALEJANDRO MERAS RODRIGUEZ	H2-U
012	019	2640.57	MARIA DEL SOCORRO ROBLES GUERRERO (finada)	H2-U
012	020	725.99	JOSE LUIS GUTIERREZ HERMOSILLO PELAYO	H2-U
012	021	991.15	AYUNTAMIENTO	EI
013	001	8699.87	AYUNTAMIENTO	EI
013	002	722.62	DANIELA ALITZEL RIVERA VELAZQUEZ	H2-U
013	003	967.29	CHRISTIAN ALEJANDRO CATILLO GUDIÑO	H2-U
013	004	490.33	CITLALI ALEJANDRA ESTRADA BOBADILLA	H2-U
015	001	1926.78	AYUNTAMIENTO	MD-1

015	002	295.56	VIRIDIANA MARITZA RIVAS TORRES	H2-U
015	003	298.01	IGNACIO ARNOLDO DE LA MADRID CERNAS	H2-U
015	004	602.84	CITLALLI SALCEDO GUZMAN	H2-U
015	005	305.31	DIANA LORELEY CHAVEZ BARAJAS	H2-U
015	006	298.31	AYUNTAMIENTO	H2-U
015	007	300.45	IRVING ROGELIO CRUZ TABARES	H2-U
015	008	304.63	CRISTOPHER HERNAN MONTELON VALDEZ	H2-U
015	009	296.69	NADIA LORENA MONTELON JIMENEZ	H2-U
015	010	598.28	JOSHUA VLADIMIR MEJIA HERNANDEZ	MD-1
015	011	597.74	KAREN JAZIVE PEREZ URSUA	MD-1
015	012	873.15	DELIA LUDIVINA OLMOS DIAZ	MD-1
016	001	593.02	OSCAR ADRIAN ISAIAS VUELVAS	MD-1
016	002	298.43	CHARLOTTE ARIZDEISY VIZCAINO VUELVAS	H2-U
016	003	297.39	OSWALDO VELASCO VELASCO	H2-U
016	004	589.09	ANGEL EMILIO AMEZCUA LANDIN	H2-U
016	006	908.61	JOSE ANTONIO SALAZAR DIAZ	H2-U
016	007	303.92	CESAR FELIPE ROJAS LOPEZ	H2-U
016	008	295.08	MARTHA SUSANA LEPE CASTILLO	H2-U
016	009	298.34	MIGUEL MARQUEZ SERRANO	H2-U
016	010	691.07	JOSE SANTIAGO CHAPULA OCHOA (finado)	MD-1

En lo que respecta a los predios con zonificación H2-1 que se señalan a favor del **H. Ayuntamiento**, se precisa que, es debido a que los posesionarios no se acreditaron durante el censo realizado por el ayuntamiento, a través de la dirección de Catastro, por lo que de surgir el posesionario, **deberán de acreditarse y promover las acciones correspondientes ante la sindicatura, y celebrar el convenio específico del cual se pide la autorización en el presente dictamen, para que una vez desahogado el proceso, pueda escriturar en su favor.**

QUINTO.-En apego a la publicación del periódico oficial del Estado de Colima con fecha del 23 de marzo del 2024, Suplemento núm. 1 que contiene el "PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA". En el apartado de acciones urbanas y descripción de las obras de urbanización descritos en las páginas de la 15 a la 17, así como de la revisión física y levantamiento por parte de la Dirección de Catastro respecto las obras faltantes por ejecutar en la Localidad. Se desglosan las siguientes acciones urbanas pendientes por ejecutar al frente y perímetro de cada uno de los lotes de los que tienen posesión de los beneficiarios y que estarán obligados a ejecutarlos con recursos propios, que a continuación se enlistan:

MZA	LOTE	BENEFICIARIO	BANQUETA/ GUARNICION Y RAMPA	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	RED DE AGUA POTABLE/ ENTRONQUE	RED DE DRENAJE/ ENTRONQUE	ACOMETIDA (CFE)	DISEÑO Y EJECUCION DE ACCESO CARRETERO	PLATAFORMA Y MURO DE CONTENCION	CELEBRA CONVENIO POR OBRAS PENDIENTES
009	001	MA. TERESA VALDOVINOS MEDINA	X			X		X		SI
009	002	AYUNTAMIENTO				X				NO
009	003	EDWIN NOE OCHOA SANDOVAL	X	X						SI
009	004	SALVADOR HURTADO MADRIGAL	X							SI
009	005	IRMA CONCEPCION HURTADO LOPEZ	X		X		X			SI
009	006	IRMA CONCEPCION LOPEZ VASQUEZ	X		X	X	X			SI
009	007	HECTOR OMAR DURAN TELLEZ	X							SI
009	008	KARLA VANESSA LARA MENDOZA	X							SI
009	009	MA. DEL ROSARIO BERBER VIRRUETA	X							SI
009	010	ANDRES ALBERTO ARROYO BERNARDINO	X	X		X	X			SI
009	011	JESUS ISMAEL RIVAS CASTORENA	X	X				X		SI
009	012	ANTONIO CARDENAS WALLE	X		X	X	X	X		SI
009	013	JULIETA AGUIRRE ALCARAZ	X			X		X		SI
009	014	VICTOR MANUEL CARO ROMERO	X		X	X	X		X	SI
009	015	AYUNTAMIENTO								AREA CESION
010	001	NORMA GABRIELA CONTRERAS RODRIGUEZ	X							SI
010	002	CANDELARIA CONTRERAS	X		X	X	X			SI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

		OLIVO								
010	003	PEDRO ARTURO RODRIGUEZ HOYOS	X							SI
010	004	ANGEL GABRIEL NAVARRO HERNANDEZ	X							SI
010	005	NAHOMY MARLENNE VALDEZ CARRILLO	X		X		X			SI
010	006	FELIPE VELAZQUEZ RUEDA	X		X		X			SI
010	007	CLAUDIA FERNANDA VENTURA GUTIERREZ	X		X		X			SI
010	008	DANIELA PEREZ MATA	X							SI
010	009	GUMARO CORTES RIVERA								NO
010	010	ADELA FLORES CARDENAS								NO
010	011	PIEDAD IGLESIAS MACIAS	X							SI
010	012	YOSHIN LIZANDRA HINOJOSA RUIZ	X							SI
010	013	HERMENEGILDO CARDENAS RIVERA	X							SI
010	014	FELIPA IGLESIAS MACIAS								NO
010	015	CARMEN IGLESIAS MACIAS			X		X			SI
010	016	JOSE LUIS IGLESIAS TAPIA	X							SI
010	017	AYUNTAMIENTO	X							NO
010	018	ADRIANA EDITH ALVAREZ CORDOVA (Tutora/Madre)	X		X	X	X			SI
010	019	JOEL MAGAÑA FIGUEROA	X		X	X	X			SI
010	020	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ESPIRITU	X		X	X	X			SI
010	021	SOFIA ALEXANDRA VUELVAS CONTRERAS	X		X	X	X			SI
011	001	ROSA ELENA HERNANDEZ GOMEZ	X							SI
011	002	LEONEL RINCON MESINA (Tutor/Padre)	X							SI
011	003	LORENA MESINA RADILLO	X							SI
011	004	ANA LORENA QUEZADA ARELLANO								NO
011	005	VICTOR ALFONSO GALVAN CEJA	X		X	X	X			SI
011	006	AYUNTAMIENTO								AREA CESION
011	008	AILTON VELASCO VELASCO								NO
011	009	ALICIA PONCE TORRES								NO
011	010	JOSE HUGO MANZO CARDENAS								NO
011	011	ESTEBAN IGLESIAS RODRIGUEZ								NO
011	012	MARIA SANCHEZ OLIVO								NO
012	001	MAYRA JOCELYN AHUMADA ROLON						X		NO
012	002	YADIRA DEL CARMEN ROLON JIMENEZ								NO
012	003	PABLO EMILIANO TORRES ROLON								NO
012	004	OLIVIA ALCARAZ GALVAN								NO
012	005	ALFONSO XAVIER ROLON PEREZ								NO
012	006	SANDRA CAROLINA PARRA CASTRO								NO
012	007	LUIS FRANCISCO ROLON LLERENAS								NO
012	008	MARIANA JACQUELINE LOZANO MONDRAGON	X	X	X	X	X			SI
012	009	KAREN RAMIREZ OCHOA								NO
012	010	CESAR FERNANDEZ RAMIREZ	X	X	X	X	X			SI
012	011	DANIELA MONTSERRAT LOZANO MONDRAGON	X	X	X	X	X			SI
012	012	AYUNTAMIENTO	X	X		X				AREA CESION
012	013	JAIME ALBERTO AVILA AVIÑA	X	X		X	X			SI
012	014	JESUS ALEJANDRO OROZCO AVALOS	X	X	X	X	X			SI
012	015	JOSE FRANCISCO ESPINOSA HERNANDEZ	X	X		X		X		SI
012	016	LEONARDO REY CASTAÑEDA LIRA	X	X	X	X	X			SI
012	017	PAULINA LIZBETH RAMIREZ LOPEZ	X	X	X	X	X			SI
012	018	DAVID ALEJANDRO MERAS RODRIGUEZ	X	X	X	X				SI
012	019	ARCELIA YOLANDA ROSAS ROBLES (ALBACEA)	X	X	X	X				SI
012	020	JOSE LUIS GUTIERREZ HERMOSILLO PELAYO		X						SI
012	021	AYUNTAMIENTO								AREA CESION
013	001	AYUNTAMIENTO								AREA CESION
013	002	DANIELA ALITZEL RIVERA VELAZQUEZ	X		X	X	X			SI
013	003	CHRISTIAN ALEJANDRO CASTILLO GUDIÑO	X		X	X	X			SI
013	004	CITLALI ALEJANDRA ESTRADA BOBADILLA	X		X	X	X			SI
015	001	AYUNTAMIENTO	X	X				X		NO
015	002	VIRIDIANA MARITZA RIVAS TORRES	X	X	X	X	X			SI
015	003	IGNACIO ARNOLDO DE LA MADRID CERNAS	X	X						SI

015	004	CITLALLI SALCEDO GUZMAN	X	X	X	X	X			SI
015	005	DIANA LORELEY CHAVEZ BARAJAS	X	X	X	X	X			SI
015	006	AYUNTAMIENTO	X	X	X	X	X			NO
015	007	IRVING ROGELIO CRUZ TABARES	X	X						SI
015	008	CRISTOPHER HERNAN MONTELON VALDEZ	X		X	X	X			SI
015	009	NADIA LORENA MONTELON JIMENEZ								NO
015	010	JOSHUA VLADIMIR MEJIA HERNANDEZ								NO
015	011	KAREN JAZIVE PEREZ URSUA								NO
015	012	DELIA LUDIVINA OLMOS DIAZ								NO
016	001	OSCAR ADRIAN ISAIAS VUELVAS	X	X			X	X		SI
016	002	CHARLOTTE ARIZDEISY VIZCAINO VUELVAS (Tutor/Padre)	X	X	X	X	X			SI
016	003	OSWALDO VELASCO VELASCO	X	X						SI
016	004	CARLOS ADRIAN AMEZCUA VENTURA (Tutor/Padre)	X	X						SI
016	006	JOSE ANTONIO SALAZAR DIAZ		X	X		X			SI
016	007	CESAR FELIPE ROJAS LOPEZ	X	X						SI
016	008	MARTHA SUSANA LEPE CASTILLO	X	X	X	X	X			SI
016	009	MIGUEL MARQUEZ SERRANO	X	X			X			SI
016	010	JOSE SANTIAGO CHAPULA OCHOA (finado)	X	X			X	X		NO

Notas: En el caso de los pavimentos y troncales para los servicios de suministro de agua, descargas de drenaje y pavimento deberán de hacerse en colaboración al 50% respecto el perímetro (las colindancias a las vialidades) del lote y de la sección (ancho) de la vialidad. Es decir, le corresponde costear la ejecución de la mitad de la vialidad y las redes, y se deberá de repartir entre los predios que tengan al frente según el plano de Lotificación publicado en el PPU. Los predios que aparecen a favor del Ayuntamiento y refieren uso de suelo H2-U según el Listado publicado como "Tabla de beneficiarios", una vez acreditados ante la Sindicatura y en su caso deberán firmar convenio por las obras urbanas pendientes de ejecución.

SEXTO.- Que dentro del mismo instrumento que se presenta para aprobación es para efectos de que se reconozca el adeudo de los honorarios que deberán cubrirse al perito urbano que se contrató para la elaboración del Programa Parcial, mismo que realizará el correspondiente proyecto ejecutivo de urbanización y demás tramites que de acuerdo a sus obligaciones le competen en el proceso, motivo por el cual se han generado y se generaran gastos y honorarios a favor de este, misma cantidad que cubrirá la beneficiaria una vez que se determine el monto.
Pudiendo la "INSTANCIA GESTORA", contratar a otro perito urbano, que mejor convenga, en el entendido que la obligación para costear los pagos derivados del Programa Parcial de Urbanización, Proyecto Ejecutivo de Urbanización y demás tramites que se deriven del mismo, continuando vigente la obligación de "EL BENEFICIARIO" para cubrir la parte proporcional que le corresponda por dichos trámites realizados y a realizar. Y por su parte "EL MUNICIPIO" se hará cargo de solventar los impuestos y derechos que se generen por el trámite ante la dependencia municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Con el objeto de que se otorgue la certeza jurídica a los posesionarios se llevara a cabo la escritura pública en favor de cada uno de estos que ya acredito su posesión, debiendo pagar a su costa en consecuencia los gastos notariados hasta la inscripción del instrumento notarial ante el registro público de la propiedad, honorarios y gastos derivados del mismo.

OCTAVO.- De conformidad a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se establece un plazo de hasta 5 años para ejecutar las obras de urbanización una vez autorizado el proyecto ejecutivo de urbanización y expedida la licencia de urbanización. Motivo por el cual fue presentado para aprobación el convenio que nos ocupa de conformidad a lo establecido en el artículo 58 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anterior descrito, esta COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A CELEBRARSE CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN " EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, Y LA LIC. LIZET RODRÌGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER**

ACTAS DE CABILDO

SESION_____No._____ ACTA No._____LIBRO_____FOJAS_____

DE PRESIDENTA, SINDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EL LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA INSTANCIA GESTORA", CON EL OBJETIVO DE QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 301 Y EL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DERIVADO DEL PROGRAMA PARCIAL YA SEÑALADO QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento a suscribir con los beneficiarios del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN " EL NARANJAL" CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** los instrumentos jurídicos señalados en el punto que antecede, para que puedan cumplirse las obras mínimas de urbanización que a cada beneficiario le corresponde y que fueron señalados en el en el instrumento de planeación antes citado, así como en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización que sea autorizado por la autoridad municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano. La vigencia de los convenios será de 5 años o en su caso hasta el cumplimiento de dichas obras y se logre la municipalización.

TERCERO.- Se instruye a la a Presidenta Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento se proceda a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para que surjan los efectos legales correspondientes.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR JORGE NOÉ PÉREZ FARÍAS
PRESIDENTE
SÍNDICO SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR VALERIA TINTOS RIUZ
SECRETARIO
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** autorizar a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento llevar a cabo la firma de los **Convenios Específicos de Colaboración para la ejecución de las obras faltantes de urbanización, reconocimiento de adeudo y pago, a celebrarse con los beneficiarios del Programa Parcial de Urbanización "El Naranjal" con Acciones de Mejoramiento con Modalidad de Urbanización Progresiva,** con el voto en abstención del regidor Roberto Rolón Castillo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

Para dar continuidad con el orden del día, hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal** para presentar el siguiente punto de acuerdo mediante el cual se solicita

autorización para suscribir el **Convenio con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez como representantes de las trabajadoras y los trabajadores, para dar por concluido los expedientes laborales 431/2020 y sus acumulados, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022**, que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E .-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 69 fracciones II, VI, 142, 149 y 150 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Como consta en el expediente de los juicios laborales 431/2020, al cual le han sido acumulados diversos juicios, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022, promovidos por trabajadores en contra del H. Ayuntamiento y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, se reclama por parte de las y los actores en los juicios el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: **1) REINSTALACIÓN, 2) BASIFICACIÓN, 3) NOMBRAMIENTOS, 4) PRESTACIONES LEGALES Y EXTRALEGALES.**

SEGUNDO.- Tras una serie de reuniones con el Sindicato, como representante de las trabajadoras y los trabajadores que demandan, se elaboró un convenio propuesto para firma en términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, a fin de que sea elevado a la categoría de laudo ejecutoriado en los expedientes del juicio laboral 431/2020, al cual le han sido acumulados diversos juicios, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022, radicados ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, para de tal manera dar por concluida la controversia presentada.

TERCERO.- Que el presente convenio implica el reconocimiento de basificación en la categoría inferior que corresponda y la expedición de nombramientos de 139 trabajadoras y trabajadores, cuyos nombres se anexan al presente, y que tienen activa una demanda en contra del H. Ayuntamiento y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, mismos que les serán otorgados en el mes de enero de 2025.

CUARTO.- En cuanto al pago de prestaciones, las mismas serán cubiertas de la siguiente manera:

a) Las prestaciones nominales que son SUELDO, SOBRESUELDO, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO Y QUINQUENIOS, comenzarán a cubrirse a partir del primero de enero de 2025 a todas las trabajadoras y los trabajadores que se enlistan como anexo único; y
b) En cuanto a las demás prestaciones contenidas en el convenio general de prestaciones celebrado en fecha 11 de enero de 2024, las mismas serán otorgadas a las trabajadoras y trabajadores de la siguiente manera:
    i. A partir del primero de junio del año 2026, comenzaran a gozar de dichas prestaciones las y los primeros cuarenta y seis trabajadoras y trabajadores del listado que cuenten con la mayor antigüedad.
    ii. A partir del primero de diciembre del año 2026, comenzaran a gozar de dichas prestaciones un segundo bloque de cuarenta y seis trabajadoras y trabajadores que continúen del listado en orden de antigüedad.
    iii. A partir del primero de junio del año 2027, comenzaran a gozar de dichas prestaciones las y los demás trabajadoras y trabajadores que resten.

Por lo antes expuesto tengo a bien presentar el siguiente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal, la Secretaria, la Tesorera Municipal, el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento y a la o el Responsable Legal del DIF Municipal a suscribir el Convenio con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez como representantes de las trabajadoras y los trabajadores, para dar por concluido los expedientes laborales 431/2020 y sus acumulados, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la basificación y entrega de nombramientos en los términos señalados en el considerando CUARTO del presente, así como el pago de prestaciones procedentes para dar cumplimiento al mismo, así como que los expedientes laborales referidos en este acuerdo se archiven como asuntos total y definitivamente concluidos una vez que se haya dado cabal cumplimiento a los mismos.

ATENTAMENTE
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

ANEXO ÚNICO

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
1)	PESINA	MEDINA	JESUS JAVIER
2)	BENITEZ	NEGRETE	ANA LILIA
3)	CASTILLO	DE JESUS	JOSE ALFREDO
4)	CONTRERAS	LINO	ENRIQUE
5)	GARCIA	MEDINA	LUIS MANUEL
6)	GUTIERREZ	DELGADO	MARIA ELIZABETH
7)	JIMENEZ	RADILLO	SUSANA
8)	LOPEZ	REBOLLEDO	IGNACIO
9)	RODRIGUEZ	RAMIREZ	JOSE ALBERTO
10)	CASTILLO	GUDIÑO	CHRISTIAN ALEJANDRO
11)	ALONSO	LOMELI	OCTAVIO
12)	GALLEGOS	ROSAS	IVAN BERNARDINO
13)	GALINDO	MARTINEZ	GUADALUPE
14)	MARTINEZ	ANDRADE	ANA BERTHA
15)	MEDINA	BARRETO	MA GUADALUPE
16)	PERALTA	MAGAÑA	RIGOBERTO
17)	RODRIGUEZ	SANTOS	SANTIAGO
18)	NUÑEZ	CEJA	SANTA ANA
19)	SALAZAR	GAYTAN	MARTHA MARIA
20)	SERRANO	NAVA	JOSE ARMANDO
21)	TOVAR	MONTAÑO	ALICIA
22)	AHUMADA	MAGAÑA	ISRAEL
23)	ALCARAZ	CHAVEZ	JUDITH
24)	ALVAREZ	RODRIGUEZ	IGNACIO
25)	ARREOLA	HERNANDEZ	JOSE MIGUEL
26)	BELTRAN	FRANCO	ALEJANDRA
27)	BRAVO	GARCIA	IMELDA
28)	BUENROSTRO	BEJARANO	PEDRO
29)	CABRERA	GUTIERREZ	VALENTIN
30)	CARDENAS	CHAVOYA	BRENDA VANESSA
31)	CARDENAS	TAPIA	SONIA AIDEE

32)	CONTRERAS	MAGAÑA	MARIA GUADALUPE
33)	ESPARZA	PEREGRINA	KARLA
34)	FELIPE	CRUZ	FIDEL ANTONIO
35)	GALINDO	CARRIZALES	LESLIE JANETH
36)	GODINEZ	CASTAÑEDA	JUAN CARLOS
37)	GUARDADO	ROJAS	GERARDO
38)	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	EVA ADRIANA
39)	HERNANDEZ	RAMIREZ	CHRISTIAN OMAR
40)	JIMENEZ	CARRILLO	MARIA EUGENIA
41)	JUVENAL	DIAZ	PEDRO
42)	LARIOS	TAPIA	MA. DE JESUS CANDELARIA
43)	MADRIGAL	SANDOVAL	FRANCISCO JAVIER
44)	MAGAÑA	GOMEZ	MARIA SIRENIA
45)	MANCILLA	FLORES	ERNESTINO
46)	MANCILLA	VIRGEN	DELIA ESMERALDA
47)	MEDINA	VENTURA	CLAUDIA ALEJANDRA
48)	MONDRAGON	AMEZCUA	SANDRA ADRIANA
49)	MOSQUEDA	MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER
50)	NUÑEZ	ALVARADO	DIEGO
51)	OCHOA	MACIAS	FRANCISCO
52)	OROZCO	OLIVERA	ADOLFO JAVIER
53)	PARRA	AVIÑA	ELBA
54)	PEREZ	CARRILLO	RENE
55)	PUGA	ROSAS	RUBEN
56)	QUINTERO	NEGRETE	INES ALEJANDRA
57)	RAMOS	AVALOS	MARIO
58)	RANGEL	RIOS	JUAN CARLOS
59)	ROJAS	BENITEZ	TANYA PAOLA
60)	TELLEZ	PERALTA	CARLOS RONALDO
61)	SANCHEZ	ORTEGA	MARIA GUADALUPE
62)	SANDOVAL	DURAN	CLAUDIA YADIRA
63)	TEMA	SOTO	JOSE ALBERTO
64)	VARGAS	MARTINEZ	ROSA ADRIANA
65)	VAZQUEZ	FERMIN	GERARDO
66)	VUELVAS	FLORES	CARLOS
67)	ZAMBADA	TORRES	GUADALUPE
68)	ZEPEDA	IBAÑEZ	ROBERTO CARLOS
69)	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CARLOS
70)	GARCIA	ALVAREZ	MIGUEL ANGEL
71)	AGUILAR	AGUILAR	ELIAS
72)	AGUILAR	CORDOVA	FERNANDO
73)	AGUIRRE		JOSE OSCAR
74)	AGUIRRE	BERBER	KARLA PAULINA
75)	ALCARAZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
76)	ALCARAZ	RUIZ	MENES MARTIN
77)	ALVAREZ	EVANGELISTA	JOSE FRANCISCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

78)	ANGUIANO	SILVA	MARCO CESAR
79)	ANGULO	MAGAÑA	J JESUS
80)	ARECHIGA	MUNGUIA	CYNTHIA NAYELI
81)	AVALOS	LEZAMA	AMADOR
82)	BARTOLON	MORALES	MIGUEL
83)	BEJARANO	AGUIRRE	SAMUEL
84)	CARRILLO		SAUL
85)	CAMPOS	MARTINEZ	FRANCISCO
86)	COBIAN	BARRETO	JUAN CARLOS
87)	CONTRERAS	AYALA	GREGORIO
88)	CONTRERAS	JIMENEZ	ADRIANA
89)	CONTRERAS	ZEPEDA	BALTAZAR
90)	CORTES	MORALES	MARCELA
91)	DIAZ	TOSCANO	JOSE ALBERTO
92)	ESCAMILLA	RODRIGUEZ	JULIO CESAR
93)	FIERROS	LOPEZ	BONIFACIO
94)	GARCIA	AGUILAR	OMAR ALEJANDRO
95)	GARCIA	ALVAREZ	ILSE YARETH
96)	GUZMAN	TINOCO	SANTIAGO
97)	HERNANDEZ	CRUZ	OSCAR JOSE
98)	HERNANDEZ	JUAREZ	MIGUEL
99)	HERNANDEZ	LOPEZ	CARLOS HUGO
100)	LEON	VIRGEN	LUIS RAMON
101)	LOPEZ	ROSAS	CESAR ALFREDO
102)	LOPEZ	FIGUEROA	MIRIAM YANETH
103)	LOZANO	PEREZ	SERGIO ARMANDO
104)	MADRUEÑO	GALLEGOS	J FELIX
105)	MEJIA	MANZO	JOSE TRINIDAD
106)	MORENO	SABAS	MIGUEL ANGEL
107)	NAVA	PEÑA	RENE MANUEL
108)	OCARANZA	PINEDA	J GUADALUPE
109)	PACHECO	CARDENAS	JORGE
110)	PADRON	BLAS	JUAN MANUEL
111)	PARTIDA	ALEJANDRES	JOSE HELIBERTO
112)	PLASCENCIA	OCHOA	CARLOS
113)	PLASCENCIA	OCHOA	JOSE ALFREDO
114)	PEREZ	RODRIGUEZ	ADAN
115)	RAMOS	CARDENAS	LEONEL
116)	RIOS	ALONSO	MARIO MANUEL
117)	RODRIGUEZ	MORENO	MONICA GUADALUPE
118)	RODRIGUEZ	FUENTES	CARLOS AARON
119)	SANCHEZ	MENDOZA	SAMUEL
120)	SANDOVAL	DURAN	BLANCA ISELA
121)	SOLORZANO	GARCIA	CORNELIO
122)	VELASCO	COBIAN	JESUS ALEJANDRO
123)	VIRGEN	CHAVEZ	SEFERINO

124)	VARGAS	RUA	LUIS FERNANDO
125)	FIGUEROA	SALAZAR	ALEJANDRA
126)	CABRERA	TAPIA	ADA NORY
127)	JIMENEZ	MARTINEZ	INDIRA DELHI
128)	ALVAREZ	OCHOA	ALESIO ALEJANDRO
129)	CAMPOS	OCHOA	JORGE ANTONIO
130)	GALINDO	HERNÁNDEZ	JOSÉ GUADALUPE
131)	CARDENAS	RAMOS	EDGAR
132)	CASTELLANOS	VAZQUEZ	JUAN
133)	RADILLO	MARTINEZ	EDGAR ALBERTO
134)	FIERROS	LOPEZ	J JESUS
135)	VALENCIA	TRUJILLO	PABLO
136)	HERNANDEZ	BARAJAS	MARIA
137)	OCHOA	GONZALEZ	CESAR ALFONSO
138)	LLERENAS	RAMOS	MANUEL ALEJANDRO
139)	RUIZ	FAJARDO	J JESUS

Presentado que fue dicho acuerdo, se le autoriza al **Mtro. Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Oficial Mayor,** quien comenta que este es un asunto que engloba 139 trabajadores que iniciaron un procedimiento legal ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, trabajadores que tienen algunos más de 20 años trabajando y el que menos tiene trabajando son 5 años con 4 meses, es un análisis que se hace de los expedientes, y se analiza en razón de la Ley de Disciplina Financiera que resulta procedente poder proponer la firma de este convenio una vez que tenga la etapa trifásica desahogada en el procedimiento laboral correspondiente, derivado de un análisis que se hace con la tesorería, con el propio sindicato, se crea una propuesta para dar solución a estos 139 trabajadores que representa, en caso de esperar la emisión del laudo correspondiente, tendrá una afectación financiera que sería de imposible cumplimiento y en razón de esto se comienza a trabajar con la representante de los trabajadores para hacer una propuesta que no represente una afectación inmediata al erario público municipal, que pondría en riesgo incluso el ofrecimiento de servicio públicos, el reconocimiento y cumplimiento de derecho laborales a los trabajadores que ya se encuentran basificados y sindicalizados y a estos nuevos trabajadores por las condiciones en las que podría dar un laudo, en una responsabilidad administrativa se hace una propuesta que no tendría una afectación en este ejercicio fiscal correspondientes, sino seria hasta el próximo ejercicio fiscal, cuidando en todo momento que sean trabajadores que se acredite que laboran en el ayuntamiento y que tienen una temporalidad considerable, es reconocerles la estabilidad laboral, es reconocerles sus derechos vía convenio y no esperar una resolución que en determinado momento va a tener una afectación millonaria para el municipio, seria cuanto para que pudieran atender a la líder.

A continuación, se le autoriza el uso de la voz a la **C. María Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez,** quien manifiesta lo siguiente:

"Quiero agradecerles a todos ustedes los días que nos hemos estado reuniendo, trabajando, ha sido una semana muy intensa de análisis, pero también quiero decirles que la presencia que obedece aquí de mis compañeros trabajadores no solamente es de venir a escuchar, sino a hacer conciencia en ustedes, ustedes como regidores cobran muy bien una quincena, mis compañeros cobran mil doscientos a la semana y tienen años esperando la justicia.

Luego entonces quiero llamar a la conciencia de ustedes, que tomen en cuenta la necesidad que de algunos de mis compañeros tienen hijos con discapacidad, enfermos, mujeres con cáncer y que están todos los días temiendo que se les corra y que no tengan una seguridad social y mucho menos una justicia salarial, no les estamos pidiendo nada más, solo lo que la ley otorga a cada trabajador, que son salarios justos, como lo tienen todos los demás compañeros sindicalizados y que la Constitución y la Ley Federal dice que todos los trabajadores deben de ganar por igual, mas no ha sido por igual durante años que mis compañeros han estado buscando quien los escuche, luego demandando y estamos en las demandas, hoy que se hace posible llegar a un acuerdo, yo quiero que ustedes, antes de cualquier otra cosa, pongan en su conciencia la necesidad de los que todos los días les recogen la basura de sus domicilios, de los que todos los días salen y barren su jardines y sus avenidas para que ustedes como munícipes vayan y festejen con la sociedad, qué bonita tenemos la ciudad de Villa de Álvarez y qué bonita la tenemos, sí qué bonita la tienen mis compañeros, pero que mal tenemos pagados a los trabajadores. Hoy se busca una conciencia en ustedes porque también ellos tienen hijos que formar profesionalmente, tienen hijos que impulsar en la educación superior, como a ustedes se les dio la oportunidad sus padres, Gracias a Dios muchos de ustedes tuvieron padres con la facilidad de darles educación profesional, ellos están intentando buscar, ya que ellos no la tuvieron como sus hijos si alcancen un nivel a futuro profesional gracias a un trabajo bien remunerado y gracias a becas que le dan a través de convenios, inclusive también hay becas para los trabajadores, donde ustedes los ven y viejitos no están mis compañeros y pueden ellos retomar la escuela y terminar, a lo mejor jubilados con una licenciatura y eso será con base en esta oportunidad que les estoy pidiendo para ellos, de conciencia, pero también de que ustedes hagan una reflexión y vean a cada uno de mis compañeros que todos los días están con la angustia si comen o si le compran leche al niño, si pagan la luz o si pagan la renta o si esto o si el otro.

Esta bondad que ustedes le van a dar a los trabajadores les va a permitir que en el futuro, alcancen y compren a través de créditos hipotecarios en IPECOL, porque una vez que los basifiquemos ellos ya podrán alcanzar un crédito para comprarse una casa y decirle a sus hijos, aquí está el patrimonio de mi familia y es para ustedes, porque yo no sé cuánto tiempo vaya a vivir pero les dejo un patrimonio digno para ustedes y eso lo vamos a alcanzar cuando en ustedes creamos la conciencia, pero también el entendimiento, muchos o algunos de ustedes tienen familiares y están en el ayuntamiento y a mí nunca me ha gustado exhibir nombres, pero algunos están aquí en la lista también y son familia y ustedes lo saben, que la historia los juzgue a ustedes y las familias de mis compañeros se los agradezcan. Hay quienes decían que

por qué no habíamos puesto la lista de antigüedad y los nombres, quiero decirles que todos estos acuerdos los tomamos con el consenso de los trabajadores, ellos no están ignorantes de lo que ahora se está hablando aquí.

Nos hemos reunido tres o cuatro veces para llegar a acuerdos de que, si ponemos una lista con la antigüedad y por error alguien, porque hay varios que tienen que reconocerle la antigüedad desde que entraron que no se les ha reconocido, y yo no quiero cometer el error de ahorita poner los primeros cuarenta y cinco por complacer egos, sí les puedo dar, como ya leyó la presidenta los nombres, pero se tiene que hacer un análisis muy minucioso para ver quiénes son los primeros cuarenta y seis que van a ocupar por antigüedad el ir escalando sus prestaciones, porque todos estos que ustedes ven aquí, en el 2025 todos ingresan al alta de la nómina como trabajadores de base, ¿ o no fue así como se les explicó? (responden al unísono que sí), y en el 2025 la base y en el 2026 el primer bloque sus prestaciones, segundo bloque en el 2026 y en junio del 2027 el último bloque, estuvimos o no de acuerdo que fuera así para ayudarle al ayuntamiento para que no le repercuta tanto y le cedimos los retroactivos que pueden reventar en un laudo de esta índole, porque son casi ciento cuarenta trabajadores y a eso compañeros le estamos dando la pausa para los que empezaron la demanda en el 2023 y 2024, en el 2027 o 2028 tengamos que volver a hacer esta misma situación todos los que se van a generar en la siguiente administración y los que se quedaron pendientes porque como habíamos quedado, 58 trabajadores emanan en el tribunal y que apenas ingresaron al tribunal, estas son las rezagadas de la administración pasada porque en la de ustedes, apenas estamos iniciando las demandas.

Yo agradezco mucho la oportunidad que me dan para expresarme pero también me pongo a las órdenes de cada uno de ustedes, quien quiera conocer el listado, incluso lo traemos aquí, lo que representa cada trabajador, en cantidad con prestaciones y base, traemos la antigüedad de todos los trabajadores, yo ayer y el día que nos reunimos quise llegar a ese punto, desgraciadamente se volvió un mercado esto y no pude hacerlo, no me dejaron terminar, porque desde aquel entonces pudimos haber demostrado el listado pero creo yo que con la presencia de mis compañeros y también decirte presidenta, que todos los que fueron mencionados y que no escuchaste decir presente, es porque alguien tiene que recoger la basura, alguien tiene que trabajar y no podemos traer a todos, entonces se vinieron los que salieron de trabajar en la tarde, los que trabajan en la mañana y aquí están esperando la conciencia de ustedes, muchas gracias, ¡buenas noches!".

Enseguida se le cede el uso de la voz a la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** quien considera que es un momento de reflexión como dice la líder, pero no es tanto que quede en la conciencia, es lo que dice la gente y es lo que tenemos que hacer como munícipes, no creo que haya argumentos que vengan a demeritar esta lucha laboral que se ha tenido durante tantos años, los derechos de los trabajadores se tienen que defender y nosotros como munícipes lo único que tenemos que hacer es llevarlos a acabo, votar en esta mesa a favor y estar cien por ciento con ustedes porque son los que nos han ayudado a levantar el municipio, a la maestra, gracias, gracias por demostrar que en tres años se puede hacer muchísimo que en muchos años no se hicieron. Claro que voy a estar a favor.

Reconoce el regidor **Roberto Sánchez Rojas** que varios de quienes están aquí tienen más de quince o veinte años, quiero felicitarlos a todos y cada uño de ustedes y porque digo felicitarlos? Porque no tengo ninguna duda de que todos mis compañeros que están aquí, síndico, regidoras y regidores van a votar así, yo estoy seguro que todos ellos van a votar a favor de la clase trabajadora y a favor de sus derechos.

Manifiesta el regidor **Jorge Noé Pérez Farías** que le da mucho gusto ver caras conocidas, de aquí de varios amigos basificados y que he tenido oportunidad en cierto momento de dialogar en corto y poderlos ayudar, quienes nos conocen de aquí saben que somos de raíces campesinas y que también en el campo se gana muy poco y más que nada reconocemos el trabajo que vienen haciendo y lo que queda de parte de su servidor es respaldar a los trabajadores porque sabemos que ese salario que ustedes perciben para todo el gran esfuerzo que hacen, cuando uno viene conduciendo por las avenidas, en los camellones, en los jardines vemos y se refleja ese trabajo que hacen con entusiasmo, cuando madrugan a las seis de la mañana, incluso cinco de la mañana, incluso a veces a las cuatro de la mañana para poder realizar esa actividad. De parte de su servidor Noé Pérez Farías vamos a respaldarlos y nuestro voto va a hacer a favor.

La regidora **Perla Luz Vázquez** Montes comenta que solamente quiere decirles gracias por su paciencia y por su tolerancia, gracias por su entrega y por su compromiso con Villa de Álvarez y por supuesto que mi voto va a favor para que ustedes y sus familias tengan certeza jurídica favorable, es todo, gracias.

Interviene el regidor **Roberto Rolón Castillo** quien comenta lo siguiente: "compañeros yo les comento que estuve pidiendo información financiera sobre el impacto que va a tener esto para administraciones futuras, no me hicieron llegar la información, yo reconozco el trabajo de ustedes de cada uno yo le pongo aquí, que no nos dieron el tiempo suficiente, nos están citando a nosotros el viernes para una sesión del sábado, los tiempos no nos dan, a ustedes los encierran el jueves, la semana pasada a nosotros nos pasan al viernes para el sábado, los tiempo no nos dan, no citan para venir en día de hoy, en días, este trabajo señores no es de autorizar en un día o dos, yo les puedo ofrecer una mejor propuesta mejor de lo que les están ofreciendo,

tenemos que trabajar, yo les estoy pidiendo quienes son los primero cuarenta y ocho, tenemos que buscar buenas alternativas es muy importante el tiempo, miren, les voy a contar una historia. En Mi actuar no fue irresponsable, la verdad porque después va a haber un colapso financiero aquí en el ayuntamiento, les voy a contar rapidito una historia de este Cabildo que es de voluntades, antes del aguinaldo nos sentábamos, ocupábamos un crédito de veintitantos millones de pesos y lo ocupamos ya porque si no no pagamos, nosotros dijimos bien, vamos con el crédito porque si no no pagamos, y bien díganme si pedimos crédito señores, no pedimos porque buscamos alternativas, yo aquí vivo en Independencia 63 yo no me voy a ir de La Villa, o sea, entiendan, yo los pongo aquí en la mesa que podemos buscar mejores alternativas, responde la **Líder Sindical** preguntándole al regidor ¿Cuándo le solicitó al sindicato información para hacer justicia a sus compañeros? Si ha visto que hay expedientes laborales y les revientan laudos millonarios y no había dicho nada.

En su intervención, el regidor **Adrián López López** manifiesta que efectivamente, la información nos la pasaron hace algunos días, hay gente aquí que lleva dieciocho años, ¿cómo les vamos a pedir más tiempo? Nos ponemos a trabajar, si necesitábamos veinticuatro horas aquí nos hubiéramos quedado, no puede ser posible, con qué cara vamos a pedirle a la gente que mantiene limpia, segura, nuestras hermanas, nuestros amigos, nuestros hijos, aquí en nuestro municipio que se esperen tantito más que ya que pase un proceso de elección, esto es mucho más importante que nuestros deseos personales, esto es mucho más importante, esto es que la gente tenga el derecho a aspirar a vivir mejor ¡y nos da vergüenza!, ya pasaron 18 años en mucha gente, ¿les vamos a dar tiempo para revisar? Por supuesto que no, hay que darle lo que la gente se merece y por supuesto que voy a votar a este tema a favor. Estamos con ustedes".

La regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** en su intervención comenta lo siguiente: "veo personas que han estado muchas administraciones esperando a que se les de esta certeza jurídica y creo que es, lo mencionaba el sábado que tuvimos una reunión, yo estoy con los trabajadores y las trabajadoras y para mí es importante que realmente, esto que estamos el día de hoy haciendo aquí sea con la intención de ayudarlos y de apoyarlos, para mí lo dijeron hace rato este es un tema de conciencia y mi conciencia lo que me dice es que si lo vamos a hacer, hay que hacerlo bien ¿y cómo lo podemos hacer bien? Yo no quiero que ustedes sean utilizados de una

manera electoral, yo no quiero que vayan a querer condicionarlos a algo por la aprobación de este convenio, yo no quiero que ustedes se vayan a aprovechar de esta circunstancia, por eso mismo a mí me preocupan, se los comento ahorita nada más como comentario, a mí me preocupa que estamos presentando un convenio en el mes de marzo donde les decimos que les vamos a dar un aumento hasta en 10 meses y luego aparte les está diciendo este convenio que en el mes de junio del 2026 es decir, un año y medio después casi dos años, en dos años nada más a 46 de acuerdo a la lista que se va a revisar y luego le están diciendo que en otro año más se va a hacer otros 46, yo lo que quiero es que tengan la certeza jurídica y mi propuesta de una servidora para que el convenio se modifique y diga:

Tercero: Que el presente convenio implica el reconocimiento de basificación en la categoría inferior que corresponda y la expedición de nombramientos de 139 trabajadoras y trabajadores, cuyos nombres se anexan al presente, y que tienen activa una demanda en contra del H. Ayuntamiento y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, mismos que les serán otorgados a partir del día de hoy 25 de marzo del 2024 es decir a la firma del convenio, eso es querer ayudarlos. Propone que las prestaciones nominales se entreguen a todos los trabajadores enlistados en el anexo 139, es decir la misma que se va gastar pero a todos los trabajadores, la misma cantidad que está establecida aquí a todos los trabajadores y la misma a los que están establecidas en este convenio a todos los trabajadores, si vamos a ayudar, vamos a ayudarlos bien yo quiero que el día de hoy se les entregue a ustedes en el convenio ese nombramiento y no tengan que esperar ustedes 10 meses a que les digan y les den un nombramiento así como ustedes lo señalaron que están renunciando a las prestaciones que van a recibir, ustedes están diciendo que van a renunciar a las prestaciones, esta es la oportunidad para que todos salgan todos con su nombramiento todas y todos con su nombramiento, es mi conciencia lo que dice que lo hagamos no le tengan miedo".

La **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade** cede el uso de la voz a la Líder Sindical y refiere que esas ideas tan brillantes como las que da la regidora Karina ¿por qué no las aplicó cuando estuvo como Sindica?

Hace uso de la voz la **C. María Teresa Ramírez Guzmán** y comenta: "de dónde quieres tú que ahorita haya dinero para darles todas las prestaciones que les quieres dar, eso es irresponsabilidad, a ver Karina, por qué no los defendiste y abogaste por

ellos, porque ellos son de la administración de Felipe de la cual fuiste parte, a los 6 meses que cumplieron porque no dijiste vengan todos porque les vamos a dar nombramientos, ahora bien tú dices, todos ahorita porque cabrones no me pagaste 70 millones por junto pues. Responde la regidora **Karina** que fue porque se le hicieron adelantos.

Continúa la **Líder sindical,** Sí, adelantos y pagos, ¿ya entendiste que no se podía, verdad? Es igual la situación Karina no se puede, además, esto sí es proselitismo político y te voy a decir por qué, porque tú no estás pensando en la prestación de los servicios, no estás pensando en la seguridad pública, en todo lo que afecta el presupuesto de la ciudad, ustedes vienen y se dan un sueldo como regidores y abren la boca para ilusionar y después quien les cumple en el 2025, ahorita, mañana, nos vamos a poner todos los regidores sin sueldo para que les empiecen a pagar a todos mis compañeros, no vas a tener quincena, no vas a tener aguinaldo y así no les vas a cumplir ¿Por qué? Porque es un dineral, yo te lo mostré Karina son cuarenta y cinco millones de pesos sino tenemos para completar a veces la quincena y tú les estas diciendo que les quieres dar, eso sí es engañarlos, ¡ah que bonito es emocionar a la gente!, compañeros yo también ahorita les pregunto ¿están ustedes de acuerdo que mañana se les den toda las prestaciones´?, ah no pues sí, ahora nada más dime cómo, nada más Karina es bien fácil abrir la boca, irte de permiso y dejarnos el problema aquí, eso es bien fácil, porque ya te vas de permiso y aquí las consecuencias las va a pagar el ayuntamiento y quien se quede a cargo, porque se va la maestra Tey, te vas tú, y no sé cuántos más se vayan a ir y le van a dejar el problema a quien sigue en la suplencia de ustedes, mejor compañeros abran bien los ojos abran bien los ojos y vean, quien está apoyando a su familia porque es bien bonito hablar de una aventura que nos vamos a aventar aquí presupuestalmente, por favor como se ve que ustedes no se han metido a la comisión de hacienda para ver el gasto público, para ver los presupuestos, para ver lo que implica que todos los días los camiones vienen y van, sus gastos de gasolina, mis compañeros dando los servicios y eso implica más gasto, ¿qué queremos paralizar los servicios públicos? Yo no soy irresponsable como líder y tú lo sabes, si algo me caracteriza, es buscar que todos tengan su quincena segura, mis compañeros ganan mil doscientos, con eso que tú dices, vamos a ver a cuantos vamos a correr para ajustar la quincena, para darles a todos prestaciones, ahorita nada más ustedes me dicen, a quiénes van a correr Karina, si a mí no me han podido pagar un lado de 70 millones, incluso fui flexible para que nos paguen, esto es lo mismo sino lo resolvemos con una estrategia presupuestal, vamos a reventar el presupuesto de la ciudad, no nada más es acalorarnos, apasionarnos, aquí no se están buscando votos, se está buscando la conciencia y soluciones para mis compañeros que tienen años

esperándola y que no se vale que los ilusionen, ¿o ustedes creen de verdad que la siguiente quincena que viene les van a dar todas las prestaciones?.

Fíjate bien, no ocupábamos una demanda para que el ayuntamiento a los seis meses les extendiera los nombramientos de base, tu les extiendes los nombramientos de base y empiezas a generar los derechos y hay que hacerlos paulatinamente, porque es imposible pagar tanto dinero en una sola exhibición, yo quisiera que a todos mis compañeros verdaderamente, el 25 de marzo les dieras su nombramiento y todos sus derechos, ¿Sabías tu que a partir de las reuniones de advenimiento podemos llegar a acuerdos como el que ahorita estamos solicitando? sin embargo para que no fuera problema esto nos fuimos hasta la trifásica, donde le dan el punto de derecho a todos mis compañeros, donde ya están ahí revisadas las pruebas de todos y todas, todos los trabajadores tienen derecho de ser basificados y darles prestaciones pero no de manera irresponsable Karina, porque tenemos también jubilaciones, pensiones que pagar y eso no le sacan cuentas nos implica otro gasto.

Contesta la regidora **Karina Heredia** que su propuesta fue las prestaciones a partir del siguiente año y el nombramiento ahorita. No está modificándose nada

Continúa la **Lider Sindical:** Karina y que vas a hacer con el laudo de 70 millones ¿cómo lo pagas? Se está modificando claro y te voy a decir porque por una bobada que tu hiciste no nos entregan el SAT, no nos entregan las retenciones".

Agradece la regidora **Valeria Tintos Ruiz** la lucha que están realizando "yo vengo de una familia, de unos padres que no tuvieron certeza laboral y sé lo que sienten sus hijos cada día, cada quincena, entonces muchas felicidades sé el valor que tienen sus familias, sé el valor que tiene su trabajo, agradecerles y yo Valeria Tintos les digo que cuenten con mi apoyo, porque vengo de una familia sin certeza laboral y que mejor hubiera querido yo como hija tener lo que ustedes están realizando, muchas felicidades".

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** manifiesta que sienten un respeto profundo por su trabajo, por las labores que realizan diario, pero también porque están defendiendo sus derechos a través de una demanda justa y legal, que está a punto de concluirse y que es por eso que estamos en este momento discutiendo a nosotros, "yo voy a votar en abstención no porque esté en contra de ustedes, voy a

votar en abstención por la forma en que se nos presentó este convenio con dos días de anticipación, que solicitamos información financiera para darle un sustento real, se está mandando el compromiso a una administración posterior, en donde esta administración no sabemos si continúe o no para garantizárselas, entonces lo que propone, lo que este grupo que va a votar en abstención es que se empiece este año con la retribución de lo que ustedes están demandando, yo estoy de acuerdo con lo planteado por la compañera Karina y no estoy de acuerdo en que aquí la compañera líder sindical manipule la reunión y les digan que nosotros somos los malos, (gritos) porque no es cierto, estamos procediendo con responsabilidad, al contrario yo creo que a ustedes los están utilizando. ¡No! porque estamos en un tiempo electoral, ¿por qué lo quieren hacer con tanta prisa? (gritos) No estamos en contra del convenio, queremos una semana más para revisarlo a conciencia y votarlo a conciencia eso es todo".

Manifiesta el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** que así como la regidora Valeria, tampoco viene de una familia en la cual tuvo todo, también viene del esfuerzo como todos ustedes y sus hijos, reconozco la labor que hacen, es así que también hemos demostrado en el voto en otras ocasiones en las que ya se han solucionado temas y que históricamente esta administración le ha entrado a los temas laborales de ustedes, sus compañeros, yo quiero decirles que aunque no estoy de acuerdo en las formas, no del convenio, que quede claro, en el convenio, yo estoy de acuerdo que se les dé la certeza porque yo también he estado trabajando en lugares en los cuales todos los días me levantaban con miedo de que llegara y me dijeran ya no tienes trabajo, yo también comparto ese sentir de ustedes porque ya lo he vivido, créanme que lo que dicen aquí mis compañeros es real, nos presentaron un convenio a medias, ocultando información y nosotros lo que exigíamos era que en verdad se nos diera la información correcta, aun así y que yo no estoy de acuerdo en cómo se nos presentó el convenio, no estoy de acuerdo en las formas, no estoy de acuerdo en que aquí nuestra Secretaria nos decía es que tiene que salir antes del lunes, así era el tema, aun así yo voy a votar a favor del convenio y les voy a decir la razón por cual lo haré, porque es una oportunidad de oro para ustedes, sino lo hacemos ahora quien sabe cuándo va a volver a pasar esta oportunidad. Entonces, en solidaridad con sus familias, con sus hijos, con sus esposas, esposos, en verdad aunque no esté de acuerdo en las formas políticas, que eso queda de lado porque estamos hablando de sus familias, voy a estar a favor, así que gracias por todo el trabajo que hacen por Villa de Álvarez".

En su intervención, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presdienta Municipal,** comenta que "aquí estuvieron los expedientes, porque quisieron algunos regidores y regidoras revisar con lupa, a ver si no habíamos hecho alguna situación irregular y quiero decirles que ahí estuvo toda la información, porque aquí hay transparencia, aquí hay honestidad, aquí estamos sobre todo trabajando siempre con las y los trabajadores, entonces pretextos pueden haber muchos, resultados son los que cuentan, o estás o no estás con los trabajadores".

Comenta el **Lic. Sergio Ernesto Dolores Villalvazo, Síndico Municipal** que le da mucho gusto primero que nada, ver a tantos amigos que trabajan todos los días en la calle para que este municipio siga caminando, es la realidad de las cosas, segundo para que todos tengan conocimiento nos le van a quitar de sus quincena a nadie, para que no estén preocupados por esto, este derecho que hoy están reclamando y es una justicia laboral que ya se merecen, créanme es lo mejor que pudieran apoyar estos compañeros, hay algo mejor por ahí propuestas descabelladas y así demás, pero así como lo dicen este análisis duró días y la verdad que es agradecerles que hayan cedido algunos derechos que ya tenían casi ganados, pero yo sé que esa parte en la que ustedes ceden lo hacen por bien del municipio, pero sobre todo porque esto siga caminado, no me queda más que felicitarlos agradecerles y decirles que me da tanto gusto ver amigos aquí que así como dijeron los compañeros que todos los días salen a trabajarle para que esta ciudad esté limpia y cuenten desde luego con mi apoyo en la propuesta eso indiscutiblemente a favor de los trabajadores de Villa de Álvarez".

Comenta la **Presidenta Municipal** que la construcción de un convenio no es cosa sencilla, "es una revisión y ustedes han visto cómo Tere les ha dado acompañamiento, cómo estuvimos y yo quiero reconocer de verdad el excelente trabajo que hacen las y los funcionarios, donde estuvieron no un día, son quince días que se estuvo revisando toda la información para tratar de no tener ninguna situación, donde omitiéramos sobre todo algún derecho de las y los trabajadores, no son de verdad, no son procesos fáciles, son seis meses de construir este convenio, claro que cuando ya llega aquí con los y las regidoras es porque ya se hizo un trabajo a veces hasta de doce horas donde estuvieron revisando de uno por uno, de estar checando para que fuera lo más preciso posible, a lo mejor algunos regidores y regidoras no valoran el trabajo que hacen tanto las y los funcionarios en coordinación con el Sindicato para llegar precisamente este momento y todavía se

quejan porque se les dan dos días, creo que no es justo y no valoran el esfuerzo previo que hay precisamente, en la construcción de cada una de las metas estratégicas de los convenios y sobretodo de este convenio que estamos poniendo para fortalecer y darles la certeza laboral a todos y a cada uno de ustedes".

Enseguida, por instrucciones de la Presienta Municipal, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano,** somete a votación, **otorgar autorización a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Oficial Mayor, así como a la o el representante del DIF Municipal, para suscribir el Convenio con el Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, como representante de las y los Trabajadores, para dar por concluidos los expedientes laborales 431/2020 y sus acumulados, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022.**

Por tratarse de una votación que requiere mayoría calificada se procede a tomarla de manera nominal.

Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade: **A FAVOR.**
Síndico Municipal, Sergio Ernesto Dolores Villalvazo: **A FAVOR** DE LOS TRABAJADORES.
Regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano**: **A FAVOR** DE LOS TRABAJADORES.
Regidor **Sergio Rodríguez Ceja**: PENSANDO EN SUS FAMILIAS **A FAVOR.**
Regidora **Valeria Tinos Ruiz**: **A FAVOR.**
Regidor **Roberto Sánchez Rojas**: **A FAVOR** DE LA CLASE TRABAJADORA
Regidora **Sofía Peralta Ferro: A FAVOR**
Regidor **Adrián López López:** POR NO MÁS INJUSTICIAS A LOS TRABAJADORES, **A FAVOR.**
Regidor **Jorge Noé Pérez Farías** POR LAS FAMILIAS TRABAJADORAS **A FAVOR.**
Regidora **María Guadalupe Velasco Rocha:** A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, PERO **EN ABSTENCIÓN** DE ESTE CONVENIO PORQUE NO ESTOY DE ACUERDO COMO SE NOS ENTREGÓ.
Regidora **Perla Luz Vázquez Montes:** porque siempre tengan mejores condiciones laborales **A FAVOR**.

Regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán: "**Presidenta le solicité que incluyera en el convenio que el nombramiento se entregara a partir de la firma que es el día de hoy y que las prestaciones se entregaran como esta en el convenio a partir de enero, quiero que ellos tengan su nombramiento el día de hoy, si usted no quiere es porque usted no lo está incluyendo pero yo estoy a favor que se incluya, que hoy salgan ellos con su nombramiento y sus prestaciones como establece el convenio.

En uso de la voz y haciendo una moción de orden la **Secretaria del Ayuntamiento** le solicita nuevamente el sentido del voto, ya sea a favor o en contra, porque nunca lo solicitó a su servidora para ser votado, por lo tanto no tiene validez lo que acaba de decir, a favor o en contra de lo que se solicitó como votación del dictamen que se presentó, Karina Marisol Heredia Guzmán a favor, en contra o abstención, cuál es su votación de parte de la Regidora Karina Marisol Heredia Guzmán. Me da mucha pena pero el tema de discusión ya se acabó, por lo tanto estamos en el tema de la votación que es nominal.

Regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán: A FAVOR**

Regidor **Roberto Rolón Castillo, A FAVOR**

Por lo que a la **Secretaria del Ayuntamiento** informa que el punto de acuerdo que les ocupa en esta sesión, ha sido **APROBADO POR MAYORÍA,** con doce votos a favor y el voto en abstención de la regidora María Guadalupe Velasco Rocha.

Acto seguido se procede a la firma del **Convenio con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez como representantes de las trabajadoras y los trabajadores, para dar por concluido los expedientes laborales 431/2020 y sus acumulados, 43/2021, 08/2021, 177/2021, 227/2021, 350/2021, 358/2021, 672/2021, 551/2021, 232/2022, 249/2022, 389/2022 y 272/2022.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Sin asuntos a tratar.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 20:38 veinte horas con treinta y ocho minutos del día **25 de Marzo del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

POR EL CUERPO COLEGIADO: C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, SOFÍA PERALTA FERRO, ADRIAN LOPEZ LOPEZ, SERGIO RODRIGUEZ CEJA, KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, ROBERTO ROLON CASTILLO.

C. VALERIA TINTOS RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. XITLALLI ANAHY VALDEZ ROJAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION_____ No._____ ACTA No._____ LIBRO_____ FOJAS_____

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. MAGALY ABIGAYL CHAVEZ ROSITAS.

C. LUIS AVILA RODRIGUEZ

C. JORGE NOE PEREZ FARIAS.

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. ERNESTO ALDANA HERNANDEZ

C. ERIKA JANETTE GARCIA VACA

C. OSCAR MARTIN GUDIÑO CARDENAS